



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 9 de Junio de 2023

## Índice



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**



**ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**



**AYUNTAMIENTOS**



# Sumario



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### ▪ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DELEGA LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIONES XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO..... 4-7

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO AL PROYECTO AVGM/NL/AC01/SGG/117, Y SU ANEXO TÉCNICO..... 8-34

### ▪ SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

PROGRAMA ESPECIAL DE FINANZAS PÚBLICAS..... 35-102

### ▪ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NÚMERO DGAS-DC-030/2023..... 103-104

### ▪ SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 105

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL..... 106



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**▪ **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE.....	107-119
--	---------

**ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.**▪ **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE TRAMITAN ANTE DICHO ÓRGANO. ....	120-123
--	---------

**AYUTAMIENTOS.**▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL DE LICITACIONES. ....	124
--	-----

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL DE LICITACIÓN NÚMERO MLN-FPMA98-23-CPACDRJMRG-04/23-CP.....	125
--	-----

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIÓN NÚMERO MM-FM-OP-01/2023-LP. ....	126
---	-----



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

DOCTOR JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 4, 16, 18 APARTADO A FRACCIÓN I Y 22 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN III, 6, 10, 11 FRACCIÓN V Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, dispone que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, la persona titular se auxiliará de las dependencias y entidades que señalan la Constitución Política del Estado, la ley citada, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado; asimismo, podrá delegar las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de esa ley orgánica.

**SEGUNDO.** Que el artículo 16 de la mencionada ley orgánica, establece que las personas titulares de las dependencias a que se refiere dicha ley, podrán delegar en sus subalternos cualesquiera de sus facultades, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las leyes y reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos.

**TERCERO.** Que el artículo 18 apartado A fracción I del preinvocado ordenamiento legal, prescribe que el Titular del Ejecutivo Estatal, para el estudio, gestión y despacho de los asuntos de la Administración Pública del Estado, se auxiliará de diversas dependencias, entre las que se encuentra la Secretaría General de Gobierno, a la que, de conformidad con el diverso artículo 22 de la propia legislación, le corresponde ser la encargada de mantener la gobernabilidad del Estado mediante la conducción de la política interior, innovación, modernidad; así como la comunicación respetuosa con otras autoridades de los diferentes niveles de Gobierno, de la sociedad civil y agentes consulares acreditados, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y el despacho de los asuntos a que se contrae dicho dispositivo.

**CUARTO.** Que el artículo 10, en relación con el diverso artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, establecen que al frente de la Secretaría General de Gobierno habrá una persona titular a quien corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia,







quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar facultades a las personas servidoras públicas subalternas, expidiendo el acuerdo correspondiente.

**QUINTO.** Que dentro de la estructura administrativa de la Secretaría General de Gobierno existe la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana, según lo disponen los artículos 5 fracción III y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, a cuyo titular corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

"[...]

*XVI. Representar jurídicamente a la persona titular de la Secretaría y, sin perjuicio de lo establecido en la fracción XXVIII del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, a la persona titular del poder Ejecutivo, en todo tipo de juicios, recursos y procedimientos ante cualquier autoridad judicial, administrativa, laboral u organismos constitucionalmente autónomos, en que sea parte, tenga el carácter de tercero o le resulte algún interés jurídico, así como en asuntos de carácter extrajudicial.*

*XVII. Efectuar las acciones pertinentes para que, en términos de la fracción XXVIII del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la persona titular de la Secretaría represente jurídicamente a la persona titular del Poder Ejecutivo en todo tipo de juicios, recursos y procedimientos ante cualquier autoridad judicial, administrativa o laboral, en que sea parte, tenga el carácter de tercero o le resulte algún interés jurídico; en asuntos de carácter extrajudicial, así como en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los medios de control de la constitucionalidad local; sin perjuicio de la posibilidad de aplicar, en su caso, lo dispuesto en la fracción inmediata anterior. La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas.*

*XVIII. Presentar las promociones necesarias, ofrecer pruebas, interponer recursos y ejercer todos los derechos que le corresponden legalmente a la Secretaría en su calidad de parte ante el Tribunal de Justicia Administrativa cuando el acto impugnado sea de naturaleza administrativa estatal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 33 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León; sin perjuicio de lo establecido en la parte inicial del artículo 10 de este Reglamento.*

*XIX. Acreditar delegados o autorizados, presentar promociones, ofrecer pruebas, interponer recursos y ejercer los derechos que correspondan en los juicios de amparo o de otra índole y en procedimientos en que la persona titular del Poder Ejecutivo o la persona titular de la Secretaría sean parte, tengan el carácter de terceros o les resulte algún interés jurídico.*

[...]





**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO**

**"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"**

Asimismo, el referido artículo 5 fracción III inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, establece las unidades administrativas que forman parte de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana, entre las que se encuentra la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, de la que depende la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales, conforme a los artículos 36 y 38 del Reglamento Interior citado.

**SEXTO.** Que en atención a que en esta fecha no ha sido nombrada la persona titular de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, y a efecto de procurar un adecuado, directo e inmediato ejercicio de las atribuciones conferidas a dicho titular, contenidas en el mencionado artículo 35 fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, se ha estimado necesario expedir el acuerdo administrativo mediante el cual se delegan esas atribuciones al C. Pedro Quezada Bautista, Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno y al C. Licenciado César Luis Aranda Garza, Director de Asuntos Jurisdiccionales de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno.

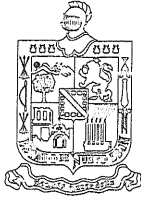
En virtud de las consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se delegan al C. Licenciado Pedro Quezada Bautista, Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno y al C. Licenciado César Luis Aranda Garza, Director de Asuntos Jurisdiccionales de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 35 fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, para que sean ejercidas de manera indistinta por uno u otro de los delegados designados, mismas que quedaron transcritas en el Quinto Considerando de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Las facultades que mediante el presente Acuerdo se confieren a los servidores públicos antes señalados, se ejercerán *ex officio* y sin remuneración adicional alguna para tal efecto; además, una vez que sea nombrada la persona titular de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, así como en el caso de que los delegados dejaran de ocupar su cargo como servidores públicos adscritos a dicha Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, cesarán los efectos de este Acuerdo.





**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO**

**"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"**

**TERCERO.** Se instruye a los servidores públicos delegados para que los actos que emitan con fundamento en esta delegación se realicen con pleno respeto a la normatividad vigente, debiendo informar al Secretario General de Gobierno sobre el ejercicio de las facultades delegadas cuando, así le fuere requerido.

**CUARTO.** Publíquese presente Acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se revoca el Acuerdo de delegación de facultades en favor del C. Licenciado Pedro Quezada Bautista, Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 06-seis de enero de 2023-dos mil veintitrés. Esta revocación surtirá efectos a partir del momento en que inicie la vigencia del presente Acuerdo.

Así lo acuerda y firma en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 6-seis días del mes de junio de 2023-dos mil veintitrés.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA GENERAL**

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO**





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



EL GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, Y POR LA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, CINTHIA LUCÍA MARÍN MONTOYA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN"

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**) con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a "**GOBERNACIÓN**", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (**PEF 2023**), publicado en el **DOF** el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'Ka' and several smaller initials.*





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la **CONAVIM**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2023**, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**) publicados en el **DOF** el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Javier Luis Navarro Velasco en su carácter de Secretario General de Gobierno del "GOBIERNO DEL ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: **AVGM/NL/AC01/SGG/117**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$2,634,666.67 (Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), para la ejecución del proyecto **AVGM/NL/AC01/SGG/117**. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/337/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, "**LAS PARTES**" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

- I. "GOBERNACIÓN" declara que:
  - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).

3 de 18

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*







**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.3. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de "**GOBERNACIÓN**", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00043.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- II. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:
  - II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**; y 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
  - II.2. El Gobernador del Estado de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepúlveda, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 63, 111, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 7

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'F' and 'A', and other illegible marks.





**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CONAVIM**

COMISIÓN NACIONAL PARA EL PREVENIMIENTO  
Y SEVERALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



ESTADO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

- II.3. El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable, Javier Luis Navarro Velasco, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 119 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 8, 18, inciso A, fracción I y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
  - II.4. El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Carlos Alberto Garza Ibarra, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 8, 18, inciso A, fracción III y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 2, 4, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
  - II.5. La Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Titular de la Instancia Local Receptora, Cinthia Lucía Marín Montoya, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 69, 70, 73 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León; y 5, fracción II, inciso f, y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y en los puntos Primero, Tercero y Sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 24 de octubre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 3 de noviembre del 2014.
  - II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Mariano Escobedo Sur número 333, piso número 3, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

*[Handwritten signatures and initials]*







**GOBERNACIÓN** | **CONAVIM**

COMISIONADO FEDERAL PARA EL DERECHO DE MUJERAS Y NIÑAS  
CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESION



- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **Atención:** Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: **AVGM/NL/AC01/SGG/117**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
1. Atención. Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

*[Handwritten signatures and initials]*





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO  
Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD  
COMERCIAL EN NUEVO LEÓN



**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de \$2,634,666.67 (Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N), para el Proyecto: **AVGM/NL/AC01/SGG/117**, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación de su Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/103/01022023.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Nombre del Proyecto:	AVGM/NL/AC01/SGG/117
Nombre de la Institución Financiera:	HSBC MÉXICO, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	021580040683521119
Número de Cuenta Bancaria:	4068352111
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	MXN
Número de Sucursal:	254 Suc. Padre Mier
Número de Plaza:	580
Fecha de apertura de la Cuenta:	10 de febrero de 2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**

COMISIONES PARA EL PLAN DE  
FIJACIÓN DE LAS ASIGNACIONES  
FINANCIARIAS



Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al **PEF 2023**, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

**"GOBERNACIÓN"** será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG, LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN"**. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONAVIM**

COMISIÓN NACIONAL PARA PROMOVER  
Y FORTALECER LA VIGILANCIA  
DE LOS GASTOS PÚBLICOS



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"**. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría General de Gobierno las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

Handwritten initials: F, A

Handwritten initials: JA

Handwritten mark: d.

Handwritten initials: CA

9 de 18





**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CONAVIM**

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**NUEVO**  
LEÓN

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS**

10 de 18





**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONAVIM**

COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**NUEVO LEÓN**

**PARTES**", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2023**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **CONAVIM** a través del **COMITÉ**.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

**POR "GOBERNACIÓN"**

Nombre: Susana Vanessa Otero González.  
 Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.  
 Cargo:  
 Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.  
 Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367  
 Correo electrónico Institucional: [sotero@segob.gob.mx](mailto:sotero@segob.gob.mx)

*[Handwritten signatures and initials]*





GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

Nombre: María Angélica Morales Dávila  
Cargo: Directora de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.  
Dirección: Avenida San Francisco número 217, Colonia Lomas de San Francisco, Código Postal 64710, Monterrey, Estado de Nuevo León.  
Teléfono institucional: 8120335300  
Correo electrónico Institucional: angelica.moralesd@nuevoleon.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS.** El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno informará a "GOBERNACIÓN" a través de la **CONAVIM**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

12 de 18







**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y ENFRENTAR LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO LEÓN**

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Handwritten initials and marks on the right side of the page, including a large 'F' and 'a', 'JA', 'L', 'ca', and 'dl'.







**GOVERNACIÓN**

**CONAVIM**

COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO  
NUEVO LEÓN



Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que **"GOVERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOVERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría y Transparencia Gubernamental del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o

*[Handwritten signatures and initials]*





GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ENABESAR LA VIGILANCIA CONTRA LAS FALSIFICACIONES



GOBIERNO DEL  
NUEVO  
LEÓN

locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **CONAVIM** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*





**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**

COMITÉ REGULADOR PARA PREVENIR  
Y RESOLVER CONTROVERSIAS  
CONTRA LOS INGRESOS



ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**NUEVO**  
REPUBLICA LEÓN

anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"** Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el

*[Handwritten signatures and initials]*





**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

**"LAS PARTES"** acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2023**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 17 del mes de marzo del año 2023.

**POR "GOBERNACIÓN"**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENGINAS RODRÍGUEZ**

**SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/NL/AC01/SGG/117, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCC/265/2023.

17 de 18





POR "GOBERNACIÓN"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LA COMISIONADA NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO Y TITULAR DE LA  
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA TITULAR DE LA COMISIÓN  
EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN  
A VÍCTIMAS Y TITULAR DE LA  
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

CINTHIA LUCÍA MARÍN MONTOYA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/NL/AC01/SGG/117, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCC/265/2023.

18 de 18





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y RESPONDER LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 17 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES**

**Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Nuevo León

**Nombre del proyecto:**

AVGM/NL/AC01/SGG/117

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**

**Atención:** Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

20 de enero 2023

**Instancia Local Responsable:**

Secretaría General de Gobierno

**Instancia Local Receptora:**

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

**B. MONTO APROBADO**

**Monto aprobado:**

\$2,634,666.67 (Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)

**Monto coparticipación:**

No aplica

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'K' and 'A' and a signature 'JA'.





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CONAVIM**  
COMITÉ DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS Y ADOLESCENTES



**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

**Fecha de inicio del Proyecto:**

Mayo 2023

**Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023**

31 de diciembre de 2023

**C. DESIGNACIÓN DE ENLACE**

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre: María Angélica Morales Dávila.

Cargo: Directora de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Dirección: Avenida San Francisco número 217, Colonia Lomas de San Francisco, Código Postal 64710, Monterrey, Estado de Nuevo León.

Teléfono institucional: 8120335300

Correo Institucional: angelica.moralesd@nuevoleon.gob.mx

**D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**d.1 Justificación**

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
De justicia:  7. Impulsar los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos	Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.	Atender oportunamente y con enfoque de género, diferencial y especializado a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo, por medio de equipos multidisciplinarios que faciliten el acceso a la reparación integral a través de los servicios interdisciplinarios que brinda la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

*Handwritten signatures and initials: FA, A, JA, del CD*







d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Brindar atenciones especializadas a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención y canalización de casos de violencia por parte de un equipo multidisciplinario que atiende las zonas territoriales especificadas; conformado por 1 abogada, 1 trabajadora social, 1 psicóloga y 1 médica en instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a equipo multidisciplinario de atención itinerante en municipios donde con alta incidencia delictiva por cada 100,000 mil habitantes.</li> <li>Atención de casos de violencia en situación de riesgo por parte de un equipo multidisciplinario por cada municipio de los 7 mencionados con alta incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, conformado por 1 abogada, 1 trabajadora social y 1 psicóloga en total serían 3 equipos multidisciplinarios conformados en total por 12 personas</li> </ul>	Número de atenciones individuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de atenciones</li> <li>Fotografías</li> </ul>
Suministrar equipo tecnológico a personal que conforma los equipos multidisciplinarios de atención	Adquisición de 13 equipos personales de cómputo (laptops) y un equipo escáner de información.	Número de reportes de atenciones	Elaboración de informes del proyecto

*[Handwritten signatures and initials]*

d.2.1 Pasos a desarrollar

Paso	Descripción
1	Recepción de casos remitidos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.







**GOBERNACIÓN**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

**CONAVIM**

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
Y OPERADORES JURÍDICOS  
ESTATALES DE COAHUILA



ESTADO DE  
**NUEVO**  
LEÓN

Paso	Descripción
2	Revisión de casos del equipo multidisciplinario en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVNL).
3	Atención de casos de alto riesgo en instalaciones de la CEEAVNL que no requieran ser canalizados a Municipios.
4	Canalización de casos de alto riesgo hacia equipo multidisciplinario que brindará atención en Municipios.
5	Atención de equipo multidisciplinario en Municipios con alta incidencia delictiva.
6	Detección de necesidades tanto físicas, psicológicas y sociales, canalizando en colaboración de la Secretaría de las Mujeres a las dependencias correspondientes.
7	Seguimiento a casos.

**d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria**

Tipo de población que se atiende	Grupo etario
<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
<input type="checkbox"/> Población de hombres	<input type="checkbox"/> 7 a 11 años
<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
<input type="checkbox"/> Niñas y adolescentes	<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
<input type="checkbox"/> Adultas mayores	<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
<input type="checkbox"/> Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
<input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas	
<input type="checkbox"/> Afromexicanas	<b>Cobertura demográfica / Nombre de los municipios</b>
<input type="checkbox"/> Desplazadas internas	1 El Carmen
<input type="checkbox"/> Con discapacidad	2 Salinas Victoria
<input type="checkbox"/> LGBTI+	3 Ciénega de Flores
<input type="checkbox"/> Madres jefas de familia	4 Bustamante
<input type="checkbox"/> En situación de calle	5 Pesquería
	6 García

*[Handwritten signatures and initials]*





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y RESPONDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



- Víctimas Secundarias **7** Juárez
- Víctimas indirectas **8**
- Privadas de la libertad **9**
- Usuarias de drogas **1**
- Otras (especifique) **0**

**d.4 Actores estratégicos**

Actor	Tipo de participación
1. Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León	Instancia involucrada en la administración de justicia, misma que canaliza víctimas y que otorga el reconocimiento de la calidad de víctima.
2. Comisión Estatal de Derechos Humanos	Instancia investigadora y resolutoria de posibles violaciones a Derechos Humanos y que otorga reconocimiento de calidad de víctima.
3. Secretaría de las Mujeres	Instancia de canalización de mujeres en situación de víctimas y aliado estratégico para diseño e implementación de otros proyectos en conjunto.
4. Instituto Estatal de las Mujeres	Instancia de canalización de mujeres en situación de víctimas.

**d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos**

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Retraso en entrega de recurso y en medidas de afrontamiento: Realizar ajustes administrativos correspondientes para la recalendarización de recurso. Además del tiempo prolongado de autorización del uso de los recursos de diferentes dependencias del Estado.	Una vez recibido el recurso, sensibilizar a las áreas externas sobre la rapidez de los procedimientos para poder hacer el uso correcto del recurso en tiempo.

*Handwritten notes and signatures:*  
 H  
 CA  
 d.  
 Col  
 dca





d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes												
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto				
Brindar atenciones especializadas a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo a través de Atención y canalización de casos de violencia por parte de un equipo multidisciplinario que atiende las zonas territoriales especificadas; conformado por 1 abogada, 1 trabajadora social, 1 psicólogo y 1 médica en instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a equipo multidisciplinario de atención itinerante.	Contratación: 1 Lic. En Derecho, 1 Lic. En Psicología, 1 Lic. En Trabajo Social, 1 Médica	\$76,000.00	\$76,000.00	\$76,000.00	\$76,000.00	\$76,000.00	\$76,000.00	\$76,000.00	\$76,000.00	\$76,000.00	\$76,000.00	\$76,000.00	\$126,666.67	\$658,666.67

Handwritten signatures and initials: *cdh*, *SA*, *A*, *H*





Actividades	Concepto de gasto	Mes												Monto
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
Brindar atenciones especializadas a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo por parte de un equipo multidisciplinario por cada municipio de los 7 mencionados con alta incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, conformado por 1 abogada, 1 trabajadora social y 1 psicóloga en total serán 3 equipos multidisciplinarios conformados en total por 12 personas	Contratación 3 Lic. En Derecho, 3 Lic. En Psicología, 3 Lic. En Trabajo Social	\$171,000	\$171,000	\$171,000	\$171,000	\$171,000	\$171,000	\$171,000	\$171,000	\$171,000	\$171,000	\$171,000	\$285,000.00	\$1,482,000.00
Brindar atenciones especializadas a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo suministrando equipo tecnológico a personal que conforma los equipos multidisciplinarios de atención para lo que se requiere.	Adquisición de 13 laptops y 1 escáner	\$494,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$494,000.00
<b>Monto total con letra</b>		<b>Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.</b>												<b>\$2,634,666.67</b>

*[Handwritten signatures and initials]*



**GOBERNACIÓN**  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**CONAVIM**  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**NUEVO**  
LEÓN

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

Áreas de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización	Número de personas a contratar
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	4
Ciencias de la salud	1 año	Licenciatura	1
Psicología	1 año	Licenciatura	4
Trabajo Social	1 año	Licenciatura	4
Otro	No Aplica	Especifique en la Siguiete Sección	

Otro tipo de Perfil requerido:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

Perfil	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización	Especifique el grado o nivel	Número de personas a contratar
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

Marque la casilla correcta	Será
<input type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales
<input type="checkbox"/>	Servicios Integrales
<input checked="" type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados
<input type="checkbox"/>	Otro

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/NL/AC01/SGG/117, en la Ciudad de México al día 17 de marzo del año 2023.

8 de 9





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



EL GOBIERNO DEL ESTADO  
NUEVO LEÓN

**POR "GOBERNACIÓN"**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

**SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SÉPULVEDA**

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE**

**MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**

**JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA**

**LA TITULAR DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**

**CINTHIA LUCÍA MARÍN MONTOYA**

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/NL/AC01/SGG/117, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 DÉCIMO PÁRRAFO Y 124 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 14, 15, 18 APARTADO A, FRACCIÓN III Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 16, 17 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, el día 04 de abril del año 2022 se llevó a cabo la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 17 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León establece que en adición al Plan Estatal, la Administración Pública Estatal deberá elaborar los programas sectoriales, regionales, especiales y operativos anuales, en los que se organizan y detallan los objetivos, metas y acciones a ejecutar por el Gobierno del Estado para cumplir con las responsabilidades que la Ley le otorga. En efecto, conforme a lo anteriormente plasmado y derivado de la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se tiene a bien expedir programas prioritarios que derivan del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se expide el **Programa Especial de Finanzas Públicas**, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Programa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el despacho del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, en la Ciudad de Monterrey, su capital a los 16 días del mes de mayo de 2023.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL  
DEL ESTADO

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado | [www.nl.gob.mx/tesoreria](http://www.nl.gob.mx/tesoreria)  
Escobedo Sur No. 333, Piso 10, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 1531 y 1580

@SeFiyteNL 





PROGRAMAS SECTORIALES Y ESPECIALES



EJE 3 : GABINETE DE BUEN GOBIERNO







# Índice

## INTRODUCCIÓN

## MARCO NORMATIVO

## DÓNDE ESTAMOS

Ejercicio del gasto público

Ingresos

Financiamiento responsable e inversión

Registro de programas y proyectos de inversión en el estado

## HACIA DÓNDE QUEREMOS LLEGAR

Visión

Misión

## QUÉ HAREMOS PARA LOGRARLO

Objetivo general

Objetivos, estrategias y líneas de acción y programas y proyectos por enfoque temático

Resumen de los objetivos, estrategias, líneas de acción de la SFyTGE

## CÓMO LO VAMOS A MEDIR

Indicadores con metas

Resumen de indicadores de la SFyTGE

## ALINEACIÓN

## ANEXO

## REFERENCIAS





## Introducción

**E**n conformidad con la legislación estatal vigente, el presente documento tiene la finalidad de presentar un análisis general de las finanzas públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León y los objetivos, estrategias y líneas de acción para lograr la sostenibilidad financiera de esta administración.

De igual manera se expone el recorrido financiero que el Estado ha seguido para lograr un balance equilibrado, después de una década deficitaria, y se señala la asignación eficiente de recursos, principalmente en áreas como seguridad, salud, educación y movilidad, entre otros.

Debido a que los ingresos juegan un papel importante en el balance financiero, se detalla también cómo el comportamiento del Impuesto sobre Nóminas, así como el de juegos con apuestas y el de hospedaje han colaborado para el fortalecimiento en la recaudación estatal. Asimismo, el financiamiento responsable ha valido una disminución constante en el indicador de deuda sobre ingresos de libre disposición en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual ha reflejado el compromiso de este Gobierno por tener un manejo responsable de la deuda y, sobre todo, enfocado a la inversión pública productiva.

Parte importante de este documento son las acciones que se planean para lograr el objetivo general establecido en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027: "Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos". Es decir, se enlistan los objetivos específicos, estrategias, líneas de acción y programas o proyectos necesarios para lograr dicho objetivo general.

Finalmente, el seguimiento de todas las acciones se lleva a cabo a través de los indicadores construidos en este documento, enfocados en los temas de asignación eficiente del gasto público, fortalecimiento de los ingresos, manejo responsable del financiamiento y la conformación de un registro estatal de inversión.

Carlos Alberto Garza Ibarra

Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado

PROGRAMA ESPECIAL DE FINANZAS PÚBLICAS | 5



## Glosario y abreviaturas

### GLOSARIO

#### **Asociaciones público-privadas (APP)**

Esquemas de contratos entre un ente público y uno privado para brindar algún activo o servicio público. La parte privada asume un riesgo importante y la responsabilidad de la gestión; asimismo, la remuneración está vinculada al desempeño.<sup>1</sup>

#### **Bono cupón cero**

Bono que no tiene pago periódico de intereses, sino que estos son abonados en su totalidad en el momento de su amortización o liquidación; suele ser emitido al descuento, es decir, que los intereses que devenga se descuentan del precio de adquisición.

#### **Coordinación fiscal**

Conjunto de acciones de tipo hacendario basadas en las relaciones entre la Federación, los estados y los municipios. Sus objetivos son asegurar la equidad del sistema tributario hacia los contribuyentes de todo el país, simplificar el sistema tributario nacional y fortalecer económicamente las finanzas estatales y municipales, a fin de alcanzar y sustentar el desarrollo económico nacional.

#### **Economías presupuestarias**

Diferencia entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido en el ejercicio de que se trate, derivada del incumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

#### **Gasto de capital**

Se refiere a los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico.

#### **Gasto en inversión**

Asignación destinada a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

#### **Ingresos de libre disposición**

Ingresos locales y participaciones federales, así como recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

<sup>1</sup> E. R. Yescombe (2007). *Public-Private Partnerships. Principles of Policy and Finance*. Butterworth-Heinemann.



### **Ingresos propios**

Ingresos percibidos por las entidades federativas por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes, prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.

### **Ley de Egresos**

Ordenamiento jurídico propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo que permite a la administración pública usar los recursos monetarios del Estado durante un año fiscal en actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las entidades que el propio presupuesto señale.

### **Ley de Ingresos**

Ordenamiento jurídico propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo, que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de la Federación o entidad correspondiente durante un ejercicio fiscal.

### **Organismos públicos descentralizados**

Entidades paraestatales cuya responsabilidad es hacerse cargo de un área estratégica, una prioritaria y proporcionar un servicio público o social.

### **Pobreza**

Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social de los seis indicadores establecidos (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

### **Producto Interno Bruto (PIB)**

Refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en un país en un periodo determinado.

### **Sector central**

Conformado por las dependencias listadas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como por las demás dependencias, unidades administrativas de coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, ya sea que las integren o que dependan directamente de la persona titular del Poder Ejecutivo.

### **Sector paraestatal**

Conjunto de organismos públicos descentralizados, organismos públicos descentralizados de participación ciudadana, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y demás entidades.



**Sobretasa**

Costo adicional a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) que se paga al contratar un crédito, generalmente se expresa en puntos base.

**Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE)**

Tasa que representa las operaciones de crédito entre los bancos del país, se emplea como referencia para los diferentes instrumentos y productos financieros. Desde 1995 el Banco de México (Banxico) la calcula diariamente.

**Unidad de inversión (UI)**

Tiene la atribución de integrar y administrar la cartera de programas y proyectos de inversión (PPI) con base en las evaluaciones socioeconómicas e información que presenten las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

**ABREVIATURAS**

<b>APP</b>	Asociaciones público-privadas
<b>Banxico</b>	Banco de México
<b>CEPEP</b>	Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos
<b>CONAC</b>	Consejo Nacional de Armonización Contable
<b>CONAPO</b>	Consejo Nacional de Población
<b>CONEVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<b>CONL</b>	Consejo Nuevo León
<b>FIDEPROES</b>	Fideicomiso de Proyectos Estratégicos
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Geografía y Estadística
<b>ISN</b>	Impuesto sobre Nóminas
<b>ISSSTELEON</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León
<b>ISR</b>	Impuesto sobre la Renta
<b>LDF</b>	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos
<b>OPD</b>	Organismos públicos descentralizados
<b>PED</b>	Plan Estatal de Desarrollo
<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto
<b>PIBE</b>	Producto Interno Bruto Estatal





PPI	Programas y proyectos de inversión
PSER	Programa sectorial
SAT NL	Subsecretaría de Administración Tributaria Nuevo León
SFYTGE	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
TIIE	Tasa de interés interbancaria de equilibrio
TMAC	Tasa media anual de crecimiento
UI	Unidad de Inversiones
UIFP	Unidad de Inversiones y Financiamiento de Proyectos
ZMM	Zona Metropolitana de Monterrey



## Marco normativo

El Programa Especial de Finanzas Públicas 2022-2027 es un documento que se sustenta en la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León. De acuerdo al artículo 16 de dicho ordenamiento se establece que en adición al PED, la administración pública estatal deberá elaborar los programas sectoriales (PSER) y operativos anuales, en los que se organizan y detallan los objetivos, metas y acciones que ejecutará el Gobierno del Estado para cumplir con las responsabilidades que la ley le otorga, los cuales deberán contener al menos los siguientes elementos:

1. Análisis de la situación actual del desarrollo del estado, con base en estudios e investigaciones que permitan identificar los problemas, demandas y oportunidades.
2. Prospectiva del desarrollo estatal y marco de resultados que se deben lograr.
3. Programas de Gobierno que continuarán y nuevos que se implementarán, así como obras de infraestructura previstas.
4. Indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados.
5. Indicadores de corrupción e impunidad y programas de combate a los mismos.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León y el artículo 21 de su reglamento mencionan que, como complemento del PED, se elaborarán los siguientes programas:

- Programas sectoriales: están referidos a aspectos relativos a un sector económico o social; en su elaboración e implementación pueden participar una o más dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- Programas regionales: contribuyen al desarrollo de una zona geográfica que se considere prioritaria para el estado; implican la participación en su elaboración y ejecución, de las dependencias y entidades públicas involucradas.
- Programas especiales: se refieren a prioridades específicas del desarrollo del estado y pueden involucrar planteamientos concernientes a una o más dependencias o entidades públicas.
- Programas operativos anuales: también llamados programas presupuestarios, contienen las actividades para desarrollar durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, asociadas a los objetivos y estrategias del PED y los



PSER, así como los indicadores del avance en la realización de dichas actividades y las metas correspondientes al periodo. Sirven de base para la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de cada dependencia y entidad.

Los planes estatales, de conformidad con lo citado en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberán integrar el siguiente principio: "El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo".

En el artículo 19, contenido en el Título II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se define que "el Estado y los municipios deberán establecer un sistema de modernización administrativa continua enfocada en la implementación de programas y herramientas tecnológicas que ayuden a resolver y facilitar la operatividad y desarrollo de los diversos servicios que se ofrecen a la población, a fin de que, dentro de sus respectivas competencias, se logre el concepto de ciudad inteligente, entendiéndose como tal, la entidad que crea y utiliza la tecnología para el fortalecimiento de los derechos humanos o para solucionar necesidades sociales."

Para atender las obligaciones del Estado de manera efectiva, en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, se establece que las dependencias deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y transparente, con base en los objetivos, políticas y prioridades que establezca el Gobierno estatal.

En adición al punto previo, en el artículo 24 de la legislación citada se señala que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE) planificará, organizará y controlará los recursos financieros, mediante la implementación de normativas que permitan la debida recaudación y adecuada gestión de los impuestos para el correcto funcionamiento de la administración pública, siendo el eje transversal del desarrollo estatal.

Según lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a esta le compete establecer las políticas, planes y programas, de conformidad con los objetivos y metas que han de lograrse en congruencia con la política económica y social del Estado; intervenir en las acciones encaminadas a la generación del PED y de los programas que de él deriven, además de coordinar trabajos con las direcciones para sustentar las solicitudes y verificar, en coordinación con las áreas administrativas competentes, la congruencia de los proyectos de inversión con el PED y planes sectoriales o especiales.

Por último, y en referencia a la revisión de estos programas, el artículo 22 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León dispone que serán responsabilidad de la administración pública estatal y se deberán actualizar de conformidad con los ajustes que se hagan al Plan Estratégico 2030 y al PED, dadas las circunstancias de sus correspondientes ámbitos de acción. En este sentido el programa elaborado por la SFyTGE será un programa especial debido a su principal atribución en referencia a la planeación financiera estatal.



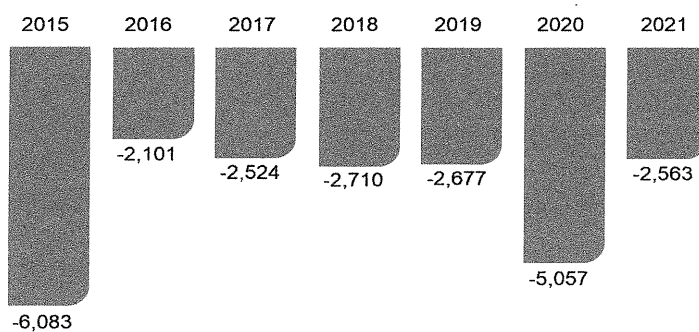
## Dónde estamos

### Ejercicio del gasto público

El manejo eficiente y responsable del gasto público es uno de los puntos fundamentales de la política fiscal de la presente administración, ya que constituye la base para alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, económico e institucional, lo que se traduce en la reducción de la pobreza a través de la igualdad para todas las personas, la aceleración del crecimiento económico mediante la generación de riqueza y el fortalecimiento de la legitimidad del Estado con un buen Gobierno.

Para alcanzar los objetivos planteados será de vital importancia contar con una fuerte capacidad recaudatoria, que permita generar los ingresos suficientes para realizar el gasto público necesario sin exceder ese límite de ingreso, a efecto de mantener un equilibrio financiero presupuestal. Si, por el contrario, los egresos superaran a los ingresos se presentaría un desequilibrio en las finanzas públicas y se ocasionaría un déficit presupuestario.<sup>1</sup>

Gráfica 1  
Déficit presupuestal



Nota: cifras en millones de pesos.

Fuente: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE).

<sup>1</sup> Paul A. Samuelson y William D. Nordhaus. (2000) *Macroeconomía*. (16ª ed.) McGraw-Hill/ Interamericana de España.



En ese sentido, de 2015 a 2021 el Estado atravesó una serie de circunstancias que provocaron un reiterado déficit presupuestal. Al cierre de 2015 el desbalance se situó por encima de los 6,000 millones de pesos y, aunque en menores cuantías, los resultados negativos persistieron hasta 2021. De 2016 a 2021 el promedio del desequilibrio financiero fue de 2,515 millones de pesos. Lo anterior, exceptuando el año 2020, cuando por el impacto de la pandemia se registró un saldo negativo por 5,000 millones de pesos.

Entre las principales causas que han originado el desequilibrio de las finanzas estatales se encuentran las presiones de gasto relacionadas con el aumento acelerado de la población, el crecimiento de las transferencias o presupuesto destinado a los organismos autónomos y otros entes públicos, y el incremento de recursos destinados a compromisos inherentes al Gobierno, como son el pago de pensiones.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), el estado de Nuevo León es la séptima entidad con mayor población, con un total de 5.8 millones de personas. En comparación con 2010, tuvo un incremento de más de un millón de habitantes, es decir, un aumento de 24.3%. Es relevante que durante esta última década la tasa de crecimiento anual de la entidad se aceleró, mostrando un avance de 2.4%, tan solo por debajo de Quintana Roo, Querétaro y Baja California Sur, con tasas de 4.0%, 3.0% y 2.5%, respectivamente.

El crecimiento de la población implica la necesidad de destinar mayores recursos para fortalecer los servicios de salud, seguridad y educación. Por tal motivo, el presupuesto promedio anual para programas, actividades y proyectos estatales, relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, pasó de 4,800 millones de pesos en 2015 a 6,700 millones de pesos en 2019, es decir, 39.6% más. Por su parte, para el ejercicio fiscal 2020, en respuesta a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia por COVID-19, se erogaron recursos por alrededor de 9,100 millones de pesos, implicando 2,400 millones de pesos adicionales con respecto a los ejercidos en 2019, los cuales pueden explicar parcialmente el aumento del déficit ese año.

De igual modo, la relación de gasto en seguridad sobre el total de egresos pasó de 3.6% en 2015 a 4.6% en 2021. Y en lo que respecta a la prestación de los servicios educativos en todos los niveles se observó un incremento anual de 1,100 millones de pesos. Es importante destacar que, en conjunto, seguridad y educación supusieron 40% del presupuesto devengado en 2021.

En adición, las transferencias que destina el Ejecutivo a los organismos autónomos y otros entes públicos también representaron una presión al gasto que dificultó lograr un equilibrio financiero. En parte, esto se debe al marco normativo y a las reformas a las leyes que regulan la estructura, organización y funcionamiento de este tipo de organismos, en los cuales la mayoría de las veces se establece que el presupuesto de operación, fondo o partida no podrá reducirse, en términos reales, al del ejercicio anterior.

Ante fuertes contracciones de la economía o menores transferencias de recursos federales, el Ejecutivo se ve imposibilitado para aplicar reducciones o proyecciones menores del presupuesto para este tipo de entes. De acuerdo con cifras del INEGI, la inflación acumulada de 2015 a 2021 fue de 31.7%, con una tasa media anual de crecimiento de 5.3%; mientras que las transferencias autorizadas de gasto corriente a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los orga-



nismos autónomos tuvieron un incremento de 49.4% y una tasa media anual de crecimiento de 6.9%, ambas por encima del aumento de la inflación acumulada y del promedio anual.

Por su parte, las transferencias presupuestales destinadas al pago de pensiones representan para el Estado un fuerte pasivo y hacen aún más estrecho el margen de maniobra de las finanzas públicas. El sistema de pensiones vigente de 1993 a 2020 provocó que el Gobierno estatal destinara cada vez más recursos para cubrir el déficit de estas obligaciones. Dichas aportaciones revelaron un crecimiento de 146.2%, al pasar de 4,117 millones de pesos en 2015 a 6,020 millones de pesos en 2019.

Un déficit presupuestario recurrente es insostenible para las finanzas públicas y puede traer graves efectos, tales como una fuerte restricción en la capacidad de destinar recursos a programas y proyectos de inversión pública o la suspensión del avance de obras en curso, que propician un limitado desarrollo económico y social en la entidad. Las erogaciones de capital para aumentar y preservar los activos patrimoniales, como construcción de hospitales, mantenimiento de escuelas, adquisición de vagones y camiones, entre otros, disminuyeron de 10,148 millones de pesos en 2015 a 5,984 millones de pesos en 2021; es decir, un decremento de 41%. Además, de representar 11.7% pasaron a 5.2% sobre del total del presupuesto devengado de esos años.

Otra consecuencia de los grandes déficits públicos es que impiden la creación de importantes programas gubernamentales o el aumento del recurso a los existentes.<sup>2</sup> De modo que la atención a las necesidades de la población se ve seriamente afectada en temas de combate a la inseguridad, salud y eventualidades como desastres naturales o epidemiológicos.

Si bien es cierto que Nuevo León se ubicó entre las entidades federativas con menores niveles de pobreza durante 2020, esta se elevó respecto a la registrada en 2018. Con base en las Estimaciones de Pobreza Multidimensional 2018 y 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el nivel de pobreza presentó un alza de más de cinco puntos porcentuales. La población en situación de pobreza representaba 19.4% en 2018, y 24.3% en 2020; lo que implicó un aumento de más de 358,000 personas. En términos porcentuales, Nuevo León se ubicó en la tercera posición con el mayor incremento de la población en situación de pobreza, con un alza de 33.6%. Lo superaron Baja California Sur con el 58.1% y Quintana Roo con 63.4%.

Con la finalidad de hacer frente a las problemáticas enunciadas previamente, desde hace varios años la SFyTGE ha buscado atenuar las presiones del gasto y alcanzar una sostenibilidad de las finanzas públicas estatales. En 2015 esta secretaría puso en marcha el Plan de Ahorro y Austeridad para la administración central estatal, con el propósito de generar un ahorro estimado de más de 3,600 millones de pesos e intentar contener la inercia de crecimiento del gasto de operación.

Las acciones emprendidas se enfocaron principalmente en reducir las erogaciones y no incrementar el presupuesto de las áreas administrativas o de funciones no prioritarias del sector público, restringiendo al mínimo indispensable lo destinado a comunicación social y publicidad, así como una proyección de las transferencias a organismos paraestatales sin incrementos por encima de la inflación.

2 Henry J. Aaron y Charles L. Nordhaus. (1992) *Setting Domestic Priorities: What Can Government Do?* Brookings.





Por otro lado, para disminuir las presiones de gasto en materia de pensiones y jubilaciones, en 2020 se reformó la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), mediante la cual se mantienen las cuentas individuales y se hace uso de las cuotas y aportaciones de los servidores públicos de la Ley de 1993 para fondar parte del déficit de las pensiones. Lo anterior se tradujo en una reducción del gasto de aproximadamente 1,200 millones de pesos, al pasar de 5,461 millones de pesos en 2020 a 4,197 millones de pesos en 2021.

Las estrategias antes mencionadas han contribuido a mitigar el gasto de operación de las dependencias del sector central y organismos del sector paraestatal. Sin embargo, el Gobierno estatal y la población de Nuevo León seguirán enfrentándose a nuevos retos sociales y financieros durante los próximos años. De acuerdo con lo publicado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), se prevé que la tasa de crecimiento anual de la población será de 1%; de este modo, para 2030 el incremento será equivalente a 9%, por lo que se requerirá poner en marcha diversos programas y proyectos, y definir las líneas de acción para resolver los problemas actuales y futuros, los cuales se describen en el desarrollo del presente documento.

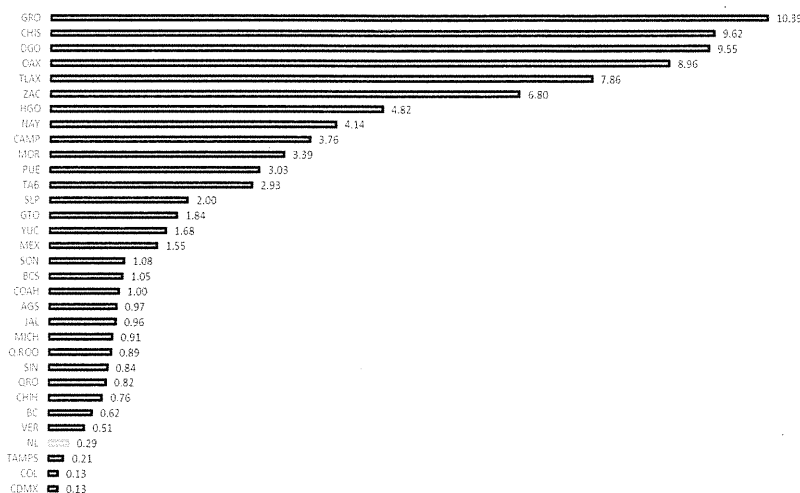
## Ingresos

La necesidad de fortalecer los ingresos de la entidad, mediante la ampliación de la base tributaria estatal y la promoción de un pacto fiscal actualizado es un referente fundamental en la política de ingresos de la presente administración, y constituye la base para atender uno de los principales retos que enfrenta la entidad para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas. A pesar de que los ingresos propios con respecto a los totales se incrementaron de 16.8% en 2015 a 22.7% en 2021, el estado se encuentra en un contexto de alta dependencia respecto a los recursos federales. De igual manera, existe un sistema de coordinación fiscal desfasado de la realidad actual y una fórmula de distribución de las participaciones federales injusta. En 2020 Nuevo León participó con 8% en el PIB nacional y con 8.4% de la recaudación de impuestos federales en 2019; en ese mismo año solo se recibieron 29 centavos de transferencias federales por cada peso recaudado en gravámenes federales.





**Gráfica 2**  
**Gasto federalizado / Recaudación federal 2019**



Fuente: Elaboración propia con información de Estadísticas Oportunas 2019 de la SHCP y Anuario Estadístico y Geográfico por entidad federativa 2020 del INEGI.

Esta situación se debe principalmente a un espacio fiscal estatal con importantes áreas de oportunidad, existen brechas respecto a los ingresos estatales, tanto en gravámenes como en derechos, las cuales representan un área de oportunidad y es posible reducirlas. Para señalar un ejemplo, a partir de estimaciones propias del Impuesto sobre Nóminas (ISN) por parte de la SFyTGE, se ha identificado un potencial de recaudación estimado en un rango de 10% a 15% por encima de los recursos recaudados en 2021.

Adicionalmente, el contexto económico en razón de la contingencia sanitaria por COVID-19 generó mayores brechas fiscales, debido a los diversos tipos de facilidades administrativas a distintos sectores económicos que fue necesario otorgar.

Con la finalidad de hacer frente a los problemas enunciados, desde 2015 la SFyTGE ha buscado depender menos de los ingresos federales, para ello ha empleado estrategias focalizadas en los ingresos de origen estatal, como la creación de nuevos instrumentos tributarios alternativos y el fortalecimiento de los ya existentes.

Las acciones emprendidas se han enfocado principalmente en regular de manera impositiva sectores específicos; por ejemplo, los juegos con apuestas, y a partir de 2021 se implementaron nuevos mecanismos tributarios como los impuestos ecológicos, el Impuesto sobre la Renta (ISR) inmobiliario, y el ISN y los derechos vehiculares, entre otros. Adicionalmente, se ha fortalecido la estructura gubernamental impositiva con la creación de la nueva Subsecretaría de Administración Tributaria Nuevo León (SAT NL).

Otra de las causas de la escasez de ingresos en el estado obedece a una dinámica de coordi-



nación fiscal que ha promovido un trato injusto a entidades federativas que tienen mayor participación en el PIB nacional. Nuevo León se ha distinguido por estar en los últimos lugares de transferencias recibidas, a pesar de ser de las entidades con mayor recaudación federal.

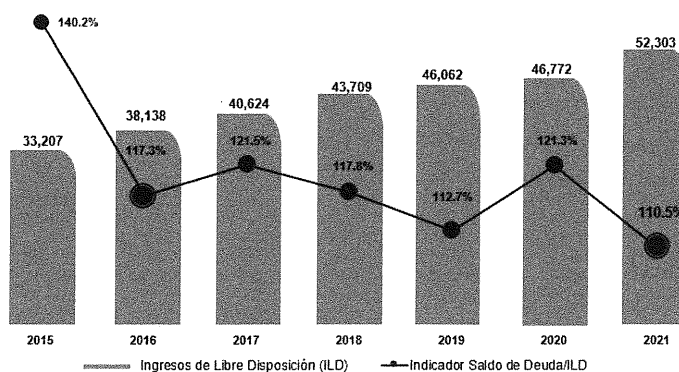
En este sentido, la colaboración del estado en los mecanismos institucionales de participación, como la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, tiene el objetivo de influir en el rediseño de una distribución más equitativa en cuanto a la coordinación fiscal entre la Federación y las entidades. De manera particular, Nuevo León preside uno de los grupos de trabajo más relevantes del Sistema de Coordinación Fiscal en nuestro país, el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones. Dicho grupo está enfocado en vigilar las participaciones federales hacia las entidades federativas, lo que permite fortalecer y mantener cercanía y amplia comunicación con las autoridades hacendarias, así como generar propuestas y reformas en beneficio de la entidad, en materia de ingresos.

## Financiamiento responsable e inversión

### FINANCIAMIENTO RESPONSABLE

El Gobierno del Estado ha tenido un alto endeudamiento en las pasadas administraciones, el cual se ha controlado reiteradamente para mejorar esta situación. En ese sentido, el indicador de nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas de la SHCP, que representa la sostenibilidad de la deuda, indica que en 2015 el saldo de la deuda supuso 140.2% de los ingresos. En los últimos cinco años el indicador ha ido disminuyendo; sin embargo, debido a la pandemia hubo un retroceso al aumentar de 112.7% a 121.3% en el ejercicio 2020. Finalmente, en 2021 fue de 110.5%, es decir, 29.7 puntos porcentuales menos que en 2015.

Gráfica 3  
Sostenibilidad de la deuda. Sistema de alertas federalizado



Nota: cifras en millones de pesos.  
Fuente: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.



El indicador ha mejorado considerablemente debido al fortalecimiento de los ingresos de libre disposición en los últimos cinco años, ya que de 2015 a 2021 aumentaron de 33,207 millones de pesos a 52,303 millones de pesos, lo cual significa un incremento de 57.5%. En 2021 hubo una recuperación después del punto más fuerte de contagios por la pandemia, así como los mayores ingresos de participaciones federales por el efecto poblacional, lo cual indica un saneamiento paulatino de las finanzas estatales. Sin embargo, a pesar de que ha disminuido la proporción de saldo de la deuda respecto a los ingresos de libre disposición, sigue siendo casi 11 puntos porcentuales mayor que los ingresos.

Nuevo León tiene una alta necesidad de inversión, ya que el crecimiento de la población ha generado diversos problemas sociales en sectores como movilidad, educación, seguridad y medio ambiente, entre otros; sin embargo, la entidad cuenta con una restricción de recursos para hacer frente a dichas necesidades y un techo limitado para financiamiento de proyectos de inversión por el resultado del Sistema de Alertas establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).

El Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los entes públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones, el indicador 1 de dicho sistema mide la deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, por lo que el principal reto que enfrenta el estado es no incrementar el porcentaje del saldo de la deuda respecto a los ingresos de libre disposición, ya que el techo de financiamiento se vería afectado y disminuiría el porcentaje permitido de endeudamiento.

El objetivo del Gobierno del Estado es asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos que resulte en la optimización del manejo del financiamiento de la deuda actual. Los principales problemas a los que se enfrenta para lograrlo son:

- El incremento de la tasa TIEE: dada la situación económica mundial las expectativas de la tasa de interés para los próximos años van en aumento, lo que impacta en el pago de intereses y en la futura contratación de créditos para financiamiento.
- Alta dependencia de los ingresos federales: Nuevo León no está exento de la alta dependencia de los ingresos federales, ya que los propios se han incrementado marginalmente sobre los ordinarios, pasando de 16.8% en 2015 a 22.7% en 2021. Así, los recursos federales que se transfieren a los estados y municipios han disminuido considerablemente a partir de la eliminación de programas federales como el bono del magisterio, del cual se obtenían aproximadamente 960 millones de pesos, y la desaparición del Fondo Metropolitano, tradicionalmente dedicado a proyectos de infraestructura en la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM).
- Trato inequitativo en la distribución de las participaciones federales a Nuevo León.

Dadas las restricciones, las consecuencias recaen en una inversión limitada por la disponibilidad de recursos estatales y federales, por lo que la entidad ha destinado menos presupuesto al desarrollo de obras como carreteras, sistemas masivos de transporte, centros de readaptación



social, abastecimiento de agua potable, alcantarillado y escuelas, entre otros. Como resultado se afecta el bienestar social, se disminuye el potencial para generar empleos y hay un menor impulso para la construcción privada.

Aunado a lo anterior, el incremento de la población y la inmigración que se ha presentado en diversas partes del país y del extranjero han provocado una alta demanda de servicios y de infraestructura.

Para lograr la sostenibilidad de las finanzas se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Refinanciamiento de la deuda para acceder a menores sobretasas para los financiamientos vigentes y disminuir el costo financiero de la deuda.
- Fortalecer el balance financiero y crear políticas públicas confiables que brinden certeza a los diversos sectores, lo cual se ha traducido en una mejor calificación crediticia para el estado y para las estructuras de los financiamientos, que a su vez se refleja en mejores sobretasas.
- Fortalecer los ingresos propios con la intención de disminuir la dependencia de la Federación.

A pesar del esfuerzo por cumplir con las acciones y lograr la sostenibilidad de las finanzas, no se ha tenido el efecto deseado debido a la pandemia, que mermó los ingresos propios y creó presión en el gasto y la inversión en el sector salud. Aunado a lo anterior, el comportamiento de la economía a nivel mundial, los problemas geopolíticos y las políticas del país han influido en el desarrollo económico de la entidad, creando incertidumbre en los inversionistas y las instituciones financieras, lo cual ha complicado el objetivo de obtener menores tasas de financiamiento en créditos y ha provocado una desaceleración en la recuperación de los ingresos en los niveles federal y estatal.

## INVERSIÓN

La inversión pública es una herramienta fundamental para crear condiciones favorables para la productividad, la competitividad, el crecimiento económico y el bienestar social. Se destina principalmente a programas y proyectos de infraestructura que proveen bienes y servicios de seguridad, movilidad, educación y salud, entre otros.

El gasto de inversión en todos los niveles del Gobierno es crucial para asegurar el crecimiento a largo plazo y reducir la desigualdad.

De acuerdo con el INEGI, en México el gasto en inversión<sup>3</sup> de los estados como proporción del gasto público total pasó de 4.2% en 2016 a 2.7% en 2020. Nuevo León es una de las entidades con menor gasto en inversión, en 2020 se ubicó en el lugar 30 de 31.

<sup>3</sup> Los datos del INEGI identifican el gasto de inversión de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

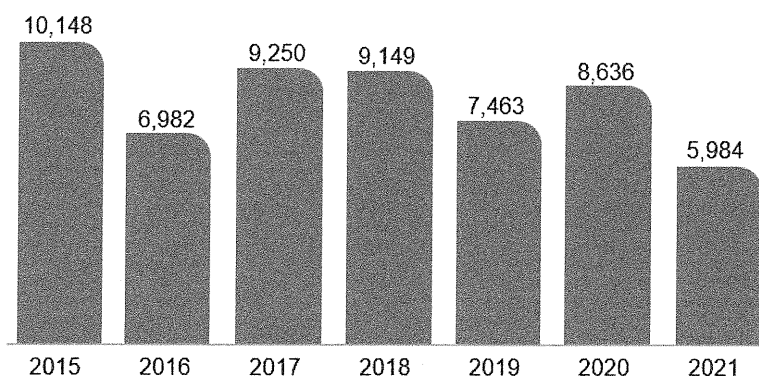


De 2016 a 2020 el gasto de capital<sup>4</sup> representó en promedio el 0.5% como porcentaje del Producto Interno Bruto Estatal (PIBE), un valor extremadamente bajo que afecta negativamente al crecimiento económico del estado. Por otra parte, en 2016 el crecimiento del PIB fue de 2.4% en términos reales, mientras que en 2020 se redujo 8.4%, afectado en gran medida por el efecto del COVID-19.

A pesar de las grandes necesidades de infraestructura económica y social que tiene Nuevo León, los niveles de inversión pública han disminuido. En 2016 el gasto de capital de la entidad representó 7.6% de los egresos totales, mientras que en 2021 se ubicó en 5.2%; en este periodo la tasa media anual de crecimiento (TMAC) fue de -3%, con un monto de inversión de 5,984 millones de pesos en 2021. Esta situación es preocupante, porque sin una mayor inversión es difícil brindar los bienes y servicios que requiere la población y visualizar un mayor crecimiento para la economía del estado.

Una explicación de la baja inversión es el déficit presupuestal en las finanzas del Estado en los últimos años generado por un alto endeudamiento, la presión del gasto corriente inercial, como el pago de pensiones, y la gran dependencia de los apoyos federales, así como la extinción del Fondo Metropolitano, dedicado a los proyectos de infraestructura de la ZMM, y la desaparición del Fondo de Desarrollo Regional para infraestructura municipal y los apoyos extraordinarios para gasto educativo.

**Gráfica 4**  
**Inversión pública estatal**



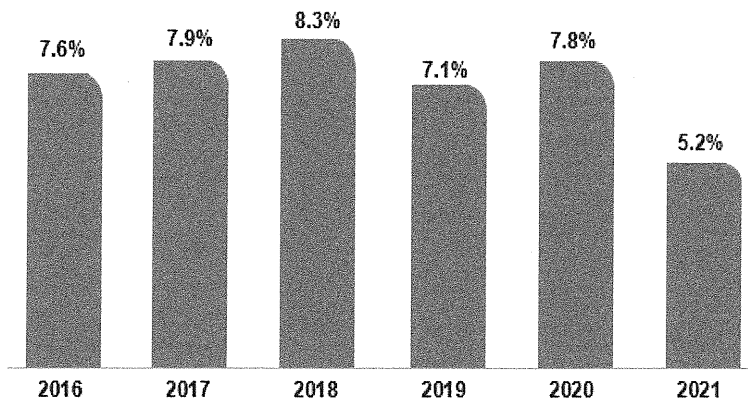
Nota: cifras en millones de pesos.  
Fuente: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

<sup>4</sup> La definición de gasto de capital se basa en el Clasificador por Tipo del Gasto establecido por el CONAC.





Gráfica 5  
Porcentaje de gasto inversión estatal / Gasto total



Nota: cifras en millones de pesos.  
Fuente: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Otro factor importante es la restricción del techo de financiamiento neto que se debe cumplir de acuerdo con el Sistema de Alertas establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), por lo que la inversión pública productiva se estima en función del nivel de endeudamiento neto al que pueda acceder el Estado.

Dada la alta necesidad de inversión y los limitantes que enfrenta el Estado, las consecuencias de una reducida inversión han afectado los distintos sectores.

En materia de movilidad, el transporte público se ha visto seriamente deteriorado. De acuerdo con datos publicados en el PED 2022-2027, las más de 5,429 unidades que operaban diariamente desde hace seis años, en 2021 funcionaban en promedio 2,780 unidades, lo que representa una pérdida total de 49% de las unidades, las cuales en su mayoría presentan, además, problemáticas de obsolescencia. Asimismo, la capacidad del metro no es suficiente para la demanda que existe en la ZMM. Resulta prioridad, entonces, invertir en nuevos camiones de transporte público y en nuevas líneas de metro.

En cuanto a la infraestructura peatonal, la encuesta Así Vamos 2022<sup>5</sup>, de Cómo Vamos Nuevo León, arroja que 78.2% de las personas considera que existen obstáculos en las banquetas y 71.6% opina que no son amplias. Estos dos son los aspectos peor evaluados. Por otra parte, 37.6% de los encuestados dice que no cuentan con la infraestructura necesaria en los parques y jardines.

Como resultado de dicha encuesta, el sector de seguridad se posiciona como uno de los que más necesidades presenta en los municipios fuera de la ZMM. Mientras que 76.8% de la ciudadanía de dichos municipios decía sentirse segura en 2019, en 2022 la percepción disminuyó a 62.9%.

Finalmente, la pandemia vino a presionar el sistema de salud provocando un mayor déficit

5 <https://comovamosnl.org/wp-content/uploads/2023/02/AsiVamos-2022.pdf>



de atención médica. En promedio los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) cuentan con 4.8 camas por cada 1000 habitantes sin seguridad social, mientras que, según datos del PED 2022-2027, Nuevo León solo tiene 0.73 camas.

En este sentido, se realizaron diversos procesos de refinanciamiento de los créditos de largo plazo vigentes, con el fin de conseguir mejores condiciones financieras; se reformó la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León para disminuir la presión financiera en el corto plazo de la nómina de jubilados, y se realizaron diversas acciones de mejora recaudatoria, como el enfoque de subsidio de ISN a los sectores que realmente lo requieren, la revisión y timbrado de toda la nómina del Gobierno del Estado y sus organismos, así como la creación del Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas y por la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos.

Con todas las medidas realizadas tanto en ingresos, egresos y deuda se logró disminuir el déficit financiero, pero no fue posible eliminarlo, ya que se agravó por la disminución de ingresos y la presión de gasto a consecuencia de la pandemia.

Con el fin de subsanar el déficit presupuestal y por ende la baja inversión pública, para 2022 el Gobierno del Estado presentó un balance financiero equilibrado, es decir, se eliminó el déficit presupuestal. Bajo este panorama, los ingresos son suficientes para financiar el gasto operativo de la entidad y parte de la inversión estatal. Lo anterior, con base en ajustes al gasto operativo por 4,208 millones de pesos en la Ley de Egresos del ejercicio fiscal 2022 y las políticas fiscales autorizadas para el fortalecimiento de los ingresos propios.

Al tener finanzas equilibradas se tendrán mayores recursos para invertir en programas y proyectos estratégicos en beneficio de la población. En la medida que Nuevo León tenga finanzas sanas y un manejo responsable del financiamiento, será posible incrementar el techo de financiamiento, y como resultado tener más recursos para desarrollar proyectos de infraestructura que impacten de manera transversal en la sociedad en los sectores de seguridad, movilidad, educación, salud y comunicaciones, entre otros, e impulse el crecimiento de la economía del estado.





## Registro de programas y proyectos de inversión en el estado

Un Gobierno debe contemplar la eficiencia, optimización y priorización de los recursos públicos como elementos trascendentales dentro de la sostenibilidad de las finanzas públicas. Por ello, es importante contar con un sistema de inversión pública que logre garantizar la asignación eficiente de recursos y procurar con ello, la atención a la demanda social de bienes y servicios públicos.

En concordancia con lo anterior, y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Federal de Disciplina Financiera para Estados y Municipios expedida en el 2015, cuyo artículo 13 establece que "cada entidad federativa deberá contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva de la entidad federativa correspondiente",<sup>6</sup> surge en ese mismo año, la Unidad de Inversiones (UI). Si bien esta tuvo sus orígenes en la Secretaría de Infraestructura, actualmente Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, su alcance se limitaba a llevar a cabo análisis de evaluaciones socioeconómicas de proyectos de inversión relacionados con obra pública.

Así, en 2020 el Gobierno del Estado, en conjunto con el Consejo Nuevo León (CONL), órgano de planeación estatal establecido en el artículo 7 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León,<sup>7</sup> determinó vincular la UI a la SFyTGE. Con ello se dio paso a la creación de la Unidad de Inversiones y Financiamiento de Proyectos (UIFP),<sup>8</sup> con mayores atribuciones y con un enfoque orientado a coadyuvar en la sostenibilidad de las finanzas públicas, a través de la evaluación socioeconómica de programas y proyectos de inversión (PPI), con su posterior registro en un banco de proyectos y, en su caso, con el diseño del esquema de financiamiento óptimo.

### SISTEMA DE REGISTRO DE PPI Y BANCO DE PROYECTOS

Con la creación de la UIFP se diseñó el marco normativo para la evaluación y registro de PPI, apegado a las disposiciones federales, tanto a los lineamientos de la SHCP, como a las metodologías del Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP),<sup>9</sup> asegurando la rentabilidad social de los PPI.

Inicialmente el proceso de registro de PPI ante la UIFP se realizaba mediante el llenado de formatos previamente definidos; sin embargo, en 2022, en colaboración con el CONL y con el objeto de otorgarle mayor eficiencia a dicho proceso, se implementó el Sistema de Registro de PPI a través de una plataforma digital.

6 *Diario Oficial de la Federación* (2022). Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

7 *Periódico Oficial del Estado* (2014). Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.

8 Resultado de una reestructuración organizacional de la administración pública estatal, en donde se fusionaron la Unidad de Inversiones, adscrita a la Secretaría de Infraestructura en ese momento, y la Unidad de Fomento a las Inversiones y Financiamiento de Proyectos de la SFyTGE.

9 El CEPEP es un fideicomiso creado en el año de 1994 por el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y administrado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) y tiene como principal función proporcionar los recursos metodológicos para la evaluación socioeconómica de proyectos.



En 2021 se registraron 169 PPI en la cartera de proyectos, se espera que para 2027 la sistematización y mejora continua del proceso de planeación, evaluación y registro favorezcan incrementar ese número.

### ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Otra de las principales funciones de la UIFP es participar y colaborar en el diseño de esquemas de financiamiento de proyectos que así sean requeridos, entre ellos están las denominadas asociaciones público-privadas (APP).<sup>10</sup>

Los esquemas de APP pueden abarcar varios sectores y servicios, siempre y cuando exista un interés público en brindar el servicio y que el proyecto involucre activos de larga duración que coincidan con el largo plazo del contrato de estas asociaciones.<sup>11</sup>

En décadas recientes, las APP han sido ampliamente utilizadas por distintos Gobiernos alrededor del mundo para atender oportunamente la creciente demanda de servicios y activos públicos, para ello ha sido necesario diseñar e implementar un marco regulatorio suficiente y adecuado para cada país. En México, en enero de 2012, se expidió la Ley de Asociaciones Público Privadas con su reglamento y manuales y en el caso de la entidad, en julio de 2010 se emitió la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Nuevo León, que actualmente sigue vigente y no ha sido reformada desde su creación; sin embargo, se estima necesario la actualización y modernización del marco regulatorio con la finalidad de propiciar y facilitar la participación de los sectores involucrados, así como para generar una mayor viabilidad en proyectos con esquemas de APP.

El marco normativo actual, estatal y federal, ha sido suficiente para la evaluación de proyectos y la puesta en marcha de algunos esquemas de APP en la entidad, como es el caso del Centro Estatal de Investigaciones del Estado. A pesar de ello, en 2017 no se contaba con un banco de proyectos de APP.

Se estima que con un marco regulatorio claro y sólido actualizado se pueda generar una mayor certidumbre en los roles y alcances institucionales, de tal manera que para 2027 se cuente con un banco de proyectos de APP registrados (en fase de preinversión).

10 Los esquemas de Asociación Público-Privada (APP) se refieren a aquellos contratos entre un ente público y un privado para brindar algún activo o servicio público, en donde la parte privada asume un riesgo importante y la responsabilidad de la gestión, y la remuneración está vinculada al desempeño (Yescombe, 2007). Yescombe, E. (2007). *Public-Private Partnerships. Principles of Policy and Finance*. First Edition. Butterworth-Heinemann.

11 PPP Knowledge Lab (2017). *Public-Private Partnerships. Reference Guide*. International Bank for Reconstruction and Development/ The World Bank.



## Hacia dónde queremos llegar

### Visión

De acuerdo con Fred R. David “una visión clara provee los cimientos para desarrollar una amplia declaración de la misión. La visión debe responder a la pregunta ¿qué queremos llegar a ser?”<sup>12</sup> El objetivo general de la SFyTGE establecido en el PED es asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos. Así, la visión propuesta para esta nueva administración es:

Ser una secretaría que planifique, estructure y realice el control eficiente y transparente de las finanzas públicas en materia de ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio; además de establecer las mejores condiciones para el cumplimiento contributivo de los ciudadanos, siempre asegurando la disponibilidad de recursos para el funcionamiento del Ejecutivo, Poderes y órganos autónomos.

### Misión

En lo que respecta a la misión, Fred R. David sostiene que esta debe responder a la pregunta ¿cuál es nuestro negocio?, es decir, define la razón de ser del ente en cuestión, en este caso la SFyTGE. “Mediante la misión se establecerán los objetivos y se formularán las estrategias de la manera más eficaz”.<sup>13</sup>

Como primer paso, se desglosan los nueve componentes que este autor propone que debe contener una misión eficaz, los cuales, aunque fueron desarrollados para empresas, se han adaptado al quehacer gubernamental.

<sup>12</sup> Fred R. David. (2013). *Conceptos de administración estratégica*. Pearson Educación.

<sup>13</sup> *Ibid.*



Tabla 1  
Componentes de la misión de la SFyTGE

Componentes	Componentes de acuerdo con la SFyTGE
<b>1. Cliente</b> ¿Quiénes son los clientes de la empresa?	Ciudadanía, Ejecutivo, Poderes y organismos, Municipios
<b>2. Productos o servicios</b>	Recaudación de impuestos, administración del gasto, planeación de la deuda, administración de los bienes patrimoniales.
<b>3. Mercados</b> ¿Dónde compete la empresa?	Mejor atención a la sociedad e internamente hacia las dependencias, Poderes, Municipios y organismos.
<b>4. Tecnología</b> ¿Está la empresa actualizada en el aspecto tecnológico?	Actualización de padrones de contribuyentes, pagos electrónicos. Actualización sistemas internos.
<b>5. Interés en la supervivencia, el crecimiento y la rentabilidad</b> ¿Está la empresa comprometida con el crecimiento y la solidez financiera?	Proveer eficientemente los recursos financieros asignados para los procesos de la administración pública estatal.
<b>6. Filosofía</b> ¿Cuáles son las creencias, valores, aspiraciones y prioridades éticas de la empresa?	Transparencia y rendición de cuentas. Eficiencia y ética en la asignación de recursos Calidad en el servicio.
<b>7. Concepto propio</b> ¿Cuál es la capacidad distintiva o la mayor ventaja competitiva de la empresa?	Dependencia encargada de proveer los recursos necesarios para el quehacer gubernamental.
<b>8. Preocupación por la imagen pública</b> ¿Es la empresa sensible a las inquietudes sociales, comunitarias y ambientales?	Recursos para la población de manera ágil y eficiente.
<b>9. Interés en los empleados</b> ¿Son los empleados un activo valioso de la empresa?	Sí, son un activo valioso que requiere de formación y capacitación permanente, con principios de ética y rendición de cuentas.

De acuerdo con estos nueve componentes, la misión para la SFyTGE es la siguiente:

Planeación financiera, fiscal y patrimonial de la hacienda pública, mediante políticas y estrategias para la provisión de los recursos del Estado y su aplicación en el funcionamiento del Ejecutivo, Poderes y organismos autónomos, en el marco de la transparencia y rendición de cuentas.



## Qué haremos para lograrlo

Para lograr la misión y la visión, la SFyTGE ha establecido los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los programas y proyectos que a continuación se detallan.

### Objetivo general

Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.

Los resultados esperados son:

- Asignación eficiente del gasto público.
- Fortalecimiento de los ingresos propios con la intención de disminuir la dependencia de ingresos por parte de la Federación.
- Optimización del manejo del financiamiento de la deuda actual.
- Promoción de un nuevo pacto fiscal que reconozca el esfuerzo económico y fiscal de las entidades y sus municipios.
- Impulso del financiamiento municipal a través de programas de crédito sostenible.
- Refuerzo de los mecanismos de asociación pública-privada para el financiamiento de proyectos de infraestructura.

### Objetivos, estrategias, líneas de acción y programas y proyectos por enfoque temático

A continuación se presentan los objetivos, estrategias, líneas de acción y los programas y proyectos que los conforman de acuerdo a los temas prioritarios que se definen en este Programa Especial de Finanzas Públicas 2022-2027.



## TEMA 1. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### OBJETIVO 1.1<sup>14</sup>

Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios.

#### Estrategia 1.1.1

Mantener un presupuesto balanceado.

##### Líneas de acción

- 1.1.1.1 Reasignar los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan, a proyectos sustantivos de las propias que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, con el fin de corregir el balance presupuestal en caso de que sea negativo.
- 1.1.1.2 Vigilar y controlar las ampliaciones y transferencias presupuestales del sector central, así como los organismos paraestatales y poderes.

#### Estrategia 1.1.2

Mejorar el control del gasto por medio de mecanismos de eficiencia, efectividad y evaluación.

##### Líneas de acción

- 1.1.2.1 Fortalecer las acciones de ahorro, austeridad y eficiencia en el gasto tanto en las dependencias del sector central como los organismos del sector paraestatal e incitar a los Poderes y organismos autónomos a ejercer dichas acciones.
- 1.1.2.2 Actualizar y difundir los lineamientos para la elaboración y modificación al presupuesto, estructuras orgánicas y marcos normativos.
- 1.1.2.3 Revisar trimestralmente los consumos de cada uno de los servicios básicos del Gobierno del Estado.

#### Estrategia 1.1.4

Asegurar el cumplimiento de los mecanismos de evaluación del desempeño

##### Líneas de acción

- 1.1.4.1 Ejecutar el Plan Anual de Evaluación con base en la selección de programas públicos de mayor impacto en la población objetivo, a efecto de lograr una mayor eficiencia y operatividad del gasto derivado de su evaluación.
- 1.1.4.2 Coordinar el proceso de evaluación a través del apoyo en la integración de la información a los entes públicos evaluados.
- 1.1.4.3 Publicar y difundir los informes finales de las evaluaciones.
- 1.1.4.4 Asesorar a los entes públicos evaluados en el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de la evaluación.

<sup>14</sup> El objetivo 1.1 tiene estrategias compartidas en los temas de Ejercicio del gasto público, Ingresos y Registro de Proyectos de Inversión Estatal.



**Estrategia 1.1.5**

Promover la efectividad y transparencia del gasto de los organismos públicos descentralizados (OPD) y los Poderes.

**Líneas de acción**

- 1.1.5.1 Llevar el control y relación de los organismos y fideicomisos públicos y demás entidades paraestatales del Estado.
- 1.1.5.2 Recabar, analizar, clasificar y evaluar la información relativa al gasto público de las entidades paraestatales y los Poderes.

**Estrategia 1.1.7**

Digitalizar los trámites ciudadanos de todo el gobierno estatal para optimizar el gasto.

**Líneas de acción**

- 1.1.7.1 Desarrollar los procesos y plataformas para que, de manera digital, se eficienten los trámites y servicios que la SFYTGE ofrece a la ciudadanía.
- 1.1.7.2 Mantener la disponibilidad de las principales plataformas tecnológicas de la SFYTGE.
- 1.1.7.3 Difundir y promover el uso de trámites digitales por parte de la SFYTGE.

**Estrategia 1.1.8**

Transparentar el plan de presupuesto en formato de datos abiertos.

**Líneas de acción**

- 1.1.8.1 Coordinar el desarrollo, implementación y actualización de aplicaciones y herramientas interactivas para la consulta y transparencia de información contable, presupuestal y financiera.
- 1.1.8.2 Publicar en el Portal Oficial del Gobierno del Estado, información del presupuesto en formato accesible y utilizable, en cada uno de los momentos contables y clasificaciones de ingreso y gasto conforme a la normatividad vigente.

**Estrategia 1.1.10**

Fortalecer la normatividad que obliga a la SFYTGE a transferir anualmente montos crecientes a entes públicos.

**Líneas de acción**

- 1.1.10.1 Revisar y proponer cambios al marco normativo vigente en materia financiera.
- 1.1.10.2 Diseñar las medidas y lineamientos para la adecuada racionalización y optimización del gasto.





**PROGRAMA O PROYECTO 1**

Plan de Ahorro en Gasto Público

Proyecto	Plan de Ahorro en Gasto Público
Descripción	Implementar plan de ajuste con el fin de aminorar las presiones de gasto y reorientar el gasto de forma eficiente.
Dependencia involucrada	SFYTGE
Periodo de ejecución	2022-2027
Presupuesto	922.2 millones de pesos <sup>15</sup>
Beneficios	Aumentar la eficiencia, eficacia y transparencia del gasto público, identificar oportunidades de ahorro y reducir presiones de gasto en el presupuesto anual, con el objetivo de que el Gobierno disponga de mayor espacio fiscal para financiar sus proyectos y programas estratégicos.
Características	Optimiza los recursos financieros del Estado mediante la asignación de presupuesto en aquellas áreas vulnerables o de alta demanda y reduce el presupuesto en aquellas áreas no prioritarias.
Objetivo PED 2022-2027	Objetivo general. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.
Objetivo PSER	Objetivo 1.1. Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios.

<sup>15</sup> El presupuesto corresponde al autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Para 2023-2027 el presupuesto se determinará en las Ley de Egresos de los años respectivos.

**TEMA 2. INGRESOS**

**OBJETIVO 1.1<sup>15</sup>**

Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios.

**Estrategia 1.1.1**

Mantener un presupuesto balanceado.

*Líneas de acción*

**1.1.1.3<sup>16</sup>** Generar instrumentos, mecanismos y herramientas metodológicas formales para la estimación y soporte de las proyecciones de las diversas fuentes de

<sup>15</sup> El objetivo 1.1 tiene estrategias compartidas con los temas de Ejercicio del gasto público, Ingresos y Registro de proyectos de inversión estatal.

<sup>16</sup> Los temas Ejercicio del gasto público e Ingresos comparte este objetivo y esta estrategia, por eso el número de la línea de acción es consecutivo.



ingresos que integran la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León.

**Estrategia 1.1.3**

Ampliar la base tributaria en el Estado para generar mayor inversión y riqueza sostenible.

*Líneas de acción*

- 1.1.3.1 Diseñar alternativas para identificar espacios fiscales y ampliar el esfuerzo recaudatorio de la entidad.
- 1.1.3.2 Promover la adopción de esquemas eficientes de colaboración con instancias locales y federales para mantener el intercambio de información orientada a mejorar la eficiencia recaudatoria.
- 1.1.3.3 Fortalecer los programas operativos en materia de vigilancia, fiscalización y cobranza de contribuciones.

**Estrategia 1.1.9**

Generar impuestos eficientes para actividades con externalidades negativas.

*Líneas de acción*

- 1.1.9.1 Analizar la viabilidad y puesta en marcha de contribuciones orientadas a reducir los contaminantes en el medio ambiente, así como aquellos efectos nocivos del juego con apuestas y sorteos.

**OBJETIVO 1.2**

Promover un nuevo pacto fiscal que reconozca el esfuerzo económico y fiscal de las entidades y sus municipios

**Estrategia 1.2.1**

Promover la actualización del pacto fiscal.

*Líneas de acción*

- 1.2.1.1 Fortalecer el involucramiento de la SFyTGE en una interlocución proactiva de los diferentes comités que conforman el sistema de participaciones, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

**Estrategia 1.2.2**

Analizar posibles reformas o nuevas fórmulas de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Líneas de acción*

- 1.2.2.1 Generar propuestas de alternativas y áreas de oportunidad para fortalecer los ingresos derivados de la colaboración administrativa con las instancias tributarias federales.

**Estrategia 1.2.3**

Participar en los grupos de trabajo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para generar propuestas y reformas en beneficio del estado.



**Líneas de acción**

- 1.2.3.1 Revisar y discutir las propuestas emitidas en el seno de los grupos de trabajo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

**PROGRAMA O PROYECTO 2**  
Fortalecimiento del marco tributario

Proyecto	Fortalecimiento del marco tributario
Descripción	Mejorar las bases y fundamentos jurídicos de las contribuciones estatales con el fin de fortalecer los ingresos del Estado.
Dependencia involucrada	SFYTGE
Periodo de ejecución	2022-2027
Presupuesto	185.6 millones de pesos <sup>∇</sup>
Beneficios	Obtener instrumentos, esquemas y herramientas para identificar áreas de oportunidad tanto en los programas operativos como de planeación, para mejorar la eficiencia recaudatoria y la reducción de externalidades negativas.
Características	Bases y fundamentos técnico-jurídicos, cualitativos y cuantitativos de los instrumentos, esquemas y herramientas en materia de ingresos.
Objetivo PED 2022-2027	Objetivo general. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.
Objetivo PSER	Objetivo 1.1. Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios.

<sup>∇</sup> El presupuesto corresponde al autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Para 2023-2027 el presupuesto se determinará en las Ley de Egresos de los años respectivos.

**PROGRAMA O PROYECTO 3**  
Participación en Grupos de Trabajo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

Proyecto	Participación en grupos de trabajo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal
Descripción	Tener participación activa en los grupos de trabajo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con el fin de maximizar los recursos obtenidos mediante transferencias federales.
Dependencia involucrada	SFYTGE
Periodo de ejecución	2022-2027



Presupuesto	185.6 millones de pesos <sup>v</sup>
Beneficios	Obtención de alternativas y áreas de oportunidad para fortalecer los ingresos derivados de la colaboración administrativa con las instancias tributarias federales.
Características	Fortalecimiento de la presencia de la SFyTGE como interlocutor proactivo en los diferentes comités que conforman el sistema de participaciones, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
Objetivo PED 2022-2027	Objetivo general. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.
Objetivo PSER	Objetivo 1.2. Promover un nuevo pacto fiscal que reconozca el esfuerzo económico y fiscal de las entidades y sus municipios.

<sup>v</sup> El presupuesto corresponde al autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Para 2023-2027 el presupuesto se determinará en las Leyes de Egresos de los años respectivos.

### TEMA 3. FINANCIAMIENTO RESPONSABLE

#### OBJETIVO 1.3

Impulsar el financiamiento municipal en las mejores condiciones a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y la Línea de Crédito Global Municipal.

#### Estrategia 1.3.1

Asesorar a los municipios con los trámites necesarios para acceder al financiamiento de proyectos de inversión o refinanciamiento.

#### Líneas de acción

- 1.3.1.1 Brindar asistencia a los municipios vía telefónica, correo electrónico o atención presencial con relación al uso de los recursos del FISM y para el cumplimiento de las disposiciones federales.
- 1.3.1.2 Apoyar a los municipios vía telefónica, correo electrónico o atención presencial con relación a los trámites a realizar durante y posterior el proceso de acceso a Línea de Crédito Global Municipal.
- 1.3.1.3 Proporcionar a los municipios los requisitos para acceder a la Línea de Crédito Global Municipal y dar seguimiento para el cumplimiento de estos.
- 1.3.1.4 Elaborar los Análisis de Viabilidad Financiera y de Destino respecto a la solicitud de financiamiento y acceso al programa presentada por los municipios.

#### Estrategia 1.3.2

Difundir los procesos para acceder al financiamiento entre los municipios del estado.



*Líneas de acción*

- 1.3.2.1** Brindar capacitaciones semestrales en los municipios para hacer de su conocimiento el destino de los recursos del FISM.
- 1.3.2.2** Realizar capacitaciones semestrales a los municipios para hacer de su conocimiento el acceso al financiamiento mediante la Línea de Crédito Global Municipal, sus beneficios y explicar el apoyo que brinda el Estado para su financiamiento.
- 1.3.2.3** Proporcionar a los municipios las Reglas de Operación de la Línea de Crédito Global Municipal.
- 1.3.2.4** Informar de manera oficial a cada municipio los montos de financiamiento a los que puede acceder de acuerdo con la autorización en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

**Estrategia 1.3.3**

Establecer los instrumentos jurídicos necesarios para la fuente de pago de los créditos municipales.

*Líneas de acción*

- 1.3.3.1** Celebrar los convenios, acuerdos, actas, mandatos, fideicomisos o cualquier instrumento jurídico necesario para llevar a cabo el financiamiento municipal, ya sea dentro de la Línea de Crédito Global Municipal o como parte del financiamiento con fuente del FISM.

**OBJETIVO 1.4**

Mantener el manejo responsable del financiamiento.

**Estrategia 1.4.1**

Maximizar el techo de financiamiento disponible para impulsar proyectos de inversión pública productiva.

*Líneas de acción*

- 1.4.1.1** Prepagar anualmente un porcentaje de la deuda de corto plazo y utilizarlo para inversión.
- 1.4.1.2** Llevar a cabo los procesos necesarios para refinanciar los créditos ligados a Bono Cupón Cero y redimir dicho activo a favor del Estado.
- 1.4.1.3** Mantener las finanzas públicas sanas mediante el control del gasto y la implementación de diversas políticas fiscales que fortalezcan los ingresos propios.

**Estrategia 1.4.2**

Asegurar el cumplimiento de la asignación de los recursos conforme a las normas y leyes.

*Líneas de acción*

- 1.4.2.1** Llevar a cabo la capacitación continua del personal en materia de normas y leyes aplicables en sus funciones.
- 1.4.2.2** Fortalecer los mecanismos de control para la obtención oportuna, veraz, clara





y suficiente de la información financiera y presupuestaria.

#### **Estrategia 1.4.3**

Fortalecer la transparencia en informes financieros y cuentas públicas.

##### *Líneas de acción*

- 1.4.3.1** Consolidar la presentación de los informes de estadísticas fiscales conforme a lo establecido en las leyes federales y estatales.
- 1.4.3.2** Llevar a cabo difusión transparente sobre el manejo del endeudamiento que permita a la ciudadanía tener acceso a la evolución de la deuda pública y a las condiciones de contratación de los financiamientos.

#### **Estrategia 1.4.4**

Controlar la deuda de corto plazo.

##### *Líneas de acción*

- 1.4.4.1** Fortalecer las medidas de contención del gasto operativo para disminuir las insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- 1.4.4.2** Llevar a cabo la planeación del prepago de deuda de corto plazo de manera paulatina, permitiendo realizar una menor renovación periódica con el fin de obtener mayores recursos a través de financiamiento de largo plazo destinado a inversión pública productiva.

#### **Estrategia 1.4.5**

Mejorar las condiciones de los financiamientos actuales, optimizando los términos de financiamiento de la deuda actual.

##### *Líneas de acción*

- 1.4.5.1** Llevar a cabo el refinanciamiento y reestructura de la deuda vigente del Estado y de los organismos paraestatales, con mejores perfiles de vencimiento de la deuda, afectación de ingresos y estructuras de costo.

#### **Estrategia 1.4.6**

Mejorar los indicadores de ingresos de libre disposición.

##### *Líneas de acción*

- 1.4.6.1** Implementar medidas para fortalecer la recaudación de ingresos propios.<sup>17</sup>
- 1.4.6.2** Definir el monto a contratar de deuda de largo plazo en función de la determinación de las obras prioritarias a realizar en el año y la identificación de los recursos pendientes de disponer de créditos.
- 1.4.6.3** Gestionar proyectos de inversión pública con financiamiento de recursos federales a fin de disminuir la necesidad de contratación de deuda de largo plazo, para hacer frente a las necesidades de infraestructura que requiere la población neoleonesa.

<sup>17</sup> Esta línea de acción está relacionada con la estrategia 1.1.3 y sus respectivas líneas de acción.



**PROGRAMA O PROYECTO 4**

Asegurar la sostenibilidad de la deuda

Proyecto	Asegurar la sostenibilidad de la deuda
Descripción	Asegurar la sostenibilidad de la deuda a través de una administración ordenada
Dependencia involucrada	SFYTGE
Periodo de ejecución	2022-2027
Presupuesto	8,508.9 millones de pesos <sup>1/</sup>
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar los recursos financieros para la inversión pública que permitan el desarrollo del Estado en sectores como movilidad, seguridad, salud, educación, entre otros, beneficiando a los 51 municipios de Nuevo León</li> <li>• Incentivar el crecimiento económico</li> <li>• Incentivar la generación de empleos</li> </ul>
Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajar el nivel de endeudamiento del Estado respecto a los ingresos de libre disposición</li> <li>• Saneamiento paulatino de las finanzas estatales</li> <li>• Refinanciamiento y reestructura de la deuda vigente</li> <li>• Contener la deuda de corto plazo</li> </ul>
Objetivo PED 2022-2027	Objetivo general. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.
Objetivo PSER	Objetivo 1.4. Mantener el manejo responsable del financiamiento.

<sup>1/</sup> El presupuesto corresponde al autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Para 2023-2027 el presupuesto se determinará en las Ley de Egresos de los años respectivos.

**TEMA 4. REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ESTADO**

**OBJETIVO 1.1<sup>18</sup>**

Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios

**Estrategia 1.1.6**

Promover la inversión privada en los municipios a través de mecanismos que mejoren la infraestructura municipal.

<sup>18</sup> El objetivo 1.1 tiene estrategias compartidas en los temas de Ejercicio del gasto público, Ingresos y Registro de proyectos de inversión estatal.





*Líneas de acción*

- 1.1.6.1 Coadyuvar en la planeación y formación de articulaciones con el sector privado, que faciliten el flujo inversiones privadas para el financiamiento de proyectos sostenibles dentro de la normatividad correspondiente.

**OBJETIVO 1.5**

Consolidar proyectos de asociación público-privada (APP)

**Estrategia 1.5.1**

Reforzar los mecanismos de APP para el financiamiento de proyectos de inversión.

*Líneas de acción*

- 1.5.1.1 Elaborar una política de APP que contenga las principales directrices para la planeación, elaboración y desarrollo de proyectos de este tipo.

**Estrategia 1.5.2**

Fortalecer el marco normativo y metodológico para atraer inversionistas privados.

*Líneas de acción*

- 1.5.2.1 Desarrollar, en colaboración con el CONL, el proyecto relativo a la modernización y alineación del marco normativo e institucional con base en mejores prácticas (proyecto institucional).

**Estrategia 1.5.3**

Desarrollar un sistema para identificar y seleccionar proyectos de inversión de APP sostenibles y pertinentes.

*Líneas de acción*

- 1.5.3.1 Colaborar interinstitucionalmente en el diseño del proceso institucional para la identificación, selección e implementación de proyectos de APP (complementario de estrategia 1.5.1, proyecto institucional).

**Estrategia 1.5.4**

Elaborar un banco de proyectos factibles y pertinentes para desarrollar mediante la APP durante la administración estatal.

*Líneas de acción*

- 1.5.4.1 Administrar un banco de proyectos al menos a nivel de pre factibilidad de proyectos APP.



**PROGRAMA O PROYECTO 5**

Política de asociaciones público-privadas (APP)

Proyecto	Política de Asociaciones Público-Privadas (APP)
Descripción	La política de APP fungirá como documento de soporte para proceso de estructuración de este tipo de proyectos.
Dependencia involucrada	SFYTGE, Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, FIDEPROES y Secretaría de Economía, entre otras.
Período de ejecución	2022-2024 (tres años)
Presupuesto	12.2 millones de pesos <sup>1/</sup>
Beneficios	Se generará mayor certidumbre sobre los roles, alcances y responsabilidades de las distintas instituciones involucradas en este tipo de proyectos.
Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecerán los sectores en los cuales se podrán llevar a cabo proyectos de este tipo, así como la participación de propuestas no solicitadas (PNS) por parte del sector privado.</li> <li>• Se definirán las características mínimas de los proyectos de APP para el estado.</li> <li>• Se establecerán las directrices principales para las fases de planeación, elaboración y desarrollo de proyectos de APP.</li> <li>• Se determinará la gobernanza institucional para este tipo de proyectos.</li> </ul>
Objetivo PED 2022-2027	Objetivo general. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.
Objetivo PSER	Objetivo 1.5. Consolidar proyectos de asociación público-privada.
Estrategia PSER	Estrategia 1.5.1. Reforzar los mecanismos de asociación público-privada para el financiamiento de proyectos de inversión.

<sup>1/</sup> El presupuesto corresponde al autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Para 2023-2027 el presupuesto se determinará en las Ley de Egresos de los años respectivos.



**PROGRAMA O PROYECTO 6**

Modernización y alineación del marco normativo e institucional

Proyecto	Modernización y alineación del marco normativo e institucional
Descripción	Actualización y modernización del marco normativo e institucional con base en mejores prácticas.
Dependencia involucrada	SFyTGE, CONL, Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, FIDPROES y Secretaría de Economía, entre otras.
Periodo de ejecución	2022-2024 (tres años)
Presupuesto	12.9 millones de pesos <sup>1/</sup>
Beneficios	Mayor certidumbre legal e institucional para los actores involucrados tanto del sector público como del sector privado, propiciando mayor atractivo para inversiones de este tipo.
Características	Elaborar un diagnóstico amplio sobre el marco vigente que apoye en valorar las distintas necesidades para reformar, expedir, alinear o modernizar tanto lineamientos de orden legal como metodológicos, para la regulación de los proyectos de APP.
Objetivo PED 2022-2027	Objetivo general. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.
Objetivo PSER	Objetivo 1.5. Consolidar proyectos de APP.
Estrategia PSER	Estrategia 1.5.2. Fortalecer el marco normativo y metodológico para atraer inversionistas privados.

<sup>1/</sup> El presupuesto corresponde al autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Para 2023-2027 el presupuesto se determinará en las Ley de Egresos de los años respectivos.



**PROGRAMA O PROYECTO 7**

Proceso Institucional para Proyectos APP

Proyecto	Proceso Institucional para Proyectos APP
Descripción	El proceso institucional describirá las fases, roles y alcances de las distintas dependencias involucradas para la identificación, selección e implementación de proyectos de APP.
Dependencia involucrada	SFyTGE, Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, FIDEPROES y Secretaría de Economía, entre otras.
Período de ejecución	2022-2024 (tres años)
Presupuesto	12.2 millones de pesos <sup>∨</sup>
Beneficios	Se generará mayor certidumbre institucional sobre los roles y el alcance institucional sobre este tipo de proyectos, así como las responsabilidades de las instancias involucradas.
Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso servirá como documento soporte para la Política de APP.</li> <li>• Claridad en los roles y responsabilidades de dependencias involucradas.</li> <li>• Se esquematizarán las fases, requerimientos y tiempos que componen el proceso.</li> </ul>
Objetivo PED 2022-2027	Objetivo general. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.
Objetivo PSER	Objetivo 1.5. Consolidar proyectos de APP.
Estrategia PSER	Estrategia 1.5.3. Desarrollar un sistema para identificar, y seleccionar proyectos de inversión de APP sostenibles y pertinentes.

<sup>∨</sup> El presupuesto corresponde al autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Para 2023-2027 el presupuesto se determinará en las Ley de Egresos de los años respectivos.





**PROGRAMA O PROYECTO 8**

Banco de Proyectos APP

Proyecto	Banco de Proyectos APP
Descripción	Contar con un banco de proyectos de APP registrados en fase de preinversión.
Dependencia involucrada	SFyTGE
Periodo de ejecución	2022-2027
Presupuesto	12.2 millones de pesos <sup>∇</sup>
Beneficios	Se contará con una cartera de proyectos APP con un perfil mayor para ejecutarse.
Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un banco de proyectos de APP registrados en fase de preinversión lo que implica que fueron identificados y perfilados como proyectos de este tipo.</li> <li>• Mayor factibilidad y viabilidad de llevarse a cabo.</li> </ul>
Objetivo PED 2022-2027	Objetivo general. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.
Objetivo PSER	Objetivo 1.5. Consolidar proyectos de APP.
Estrategia PSER	Estrategia 1.5.4. Elaborar un banco de proyectos factibles y pertinentes para desarrollar mediante la APP durante la administración estatal.

∇ El presupuesto corresponde al autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Para 2023-2027 el presupuesto se determinará en las Ley de Egresos de los años respectivos.



## Objetivos, estrategias, líneas de acción adicionales

A continuación se incluyen objetivos, estrategias y líneas de acción adicionales a los ya elaborados en el PED 2022-2027, debido a que de acuerdo al análisis diagnóstico y metodológico realizado por la SFyTGE hay que ampliar los temas proyectados para el Registro de Proyectos de Inversión Estatal.

### OBJETIVO 1.6

Generar inversión pública sostenible a través de proyectos viables y pertinentes.

#### Estrategia 1.6.1

Consolidar el proceso de evaluación y registro de los programas y proyectos de inversión (PPI).

##### Líneas de acción

- 1.6.1.1 Fortalecer el proceso de evaluación y registro de PPI, incorporando mejoras constantes a la plataforma tecnológica que deriven en procesos de mayor eficiencia gubernamental.

#### Estrategia 1.6.2

Añazar un banco de proyectos estratégicos de PPI.

##### Líneas de acción

- 1.6.2.1 Promover la planeación estratégica en las dependencias gubernamentales, incorporando la capacitación y asesoría continua para la evaluación y registro de PPI.

## PROGRAMA O PROYECTO 9

Mayor Eficiencia en el Proceso de Evaluación y Registro

Proyecto	Mayor Eficiencia en el Proceso de Evaluación y Registro
Descripción	Incorporar la mejora continua del proceso de evaluación y registro de PPI, a través de la realización de ajustes pertinentes al proceso, así como a la plataforma tecnológica que se utiliza para ello.
Dependencia involucrada	SFyTGE
Periodo de ejecución	2022-2024 (tres años)
Presupuesto	12.2 millones de pesos <sup>1/</sup>
Beneficios	Incrementar la eficiencia gubernamental del proceso de evaluación y registro de PPI.
Características	Las mejoras pueden estar orientadas al flujo operativo, así como al funcionamiento de la plataforma tecnológica con la que se cuenta. Se esquematizarán las fases, requerimientos y tiempos que componen el proceso.



Objetivo PED 2022-2027	Objetivo general. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.
Objetivo PSER	Objetivo 1.6. Generar inversión pública sostenible a través de proyectos viables y pertinentes.
Estrategia PSER	Estrategia 1.6.1 Consolidar el proceso de evaluación y registro de los PPI.

<sup>V</sup> El presupuesto corresponde al autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Para 2023-2027 el presupuesto se determinará en las Ley de Egresos de los años respectivos.

### PROGRAMA O PROYECTO 10

Asesoría en la Planeación Estratégica

Proyecto	Asesoría en la Planeación Estratégica
Descripción	Fomentar la planeación estratégica de PPI en las dependencias gubernamentales, para lo cual es necesaria la asesoría permanente en el proceso de evaluación y registro; pero, sobre todo, la capacitación constante del capital humano de cada dependencia involucrado en las actividades de planeación estratégica.
Dependencia involucrada	SFYTGE
Periodo de ejecución	2022-2027
Presupuesto	12.2 millones de pesos <sup>V</sup>
Beneficios	Contar con un banco de proyectos que permita a las dependencias gubernamentales optimizar sus procesos de planeación estratégica.
Características	La promoción de la planeación estratégica se llevará a cabo de manera constante a través de asesorías personalizadas; sin embargo, es importante ofrecer cursos de capacitación grupales de manera periódica, con el fin de garantizar la permeabilidad de la información orientada a la construcción de un banco estatal de proyectos estratégicos.
Objetivo PED 2022-2027	Objetivo general. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.
Objetivo PSER	Objetivo 1.6. Generar inversión pública sostenible a través de proyectos viables y pertinentes.
Estrategia PSER	Estrategia 1.6.2. Afianzar un banco de proyectos estratégico de PPI.

<sup>V</sup> El presupuesto corresponde al autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022. Para 2023-2027 el presupuesto se determinará en las Ley de Egresos de los años respectivos.





## Resumen objetivos, estrategias, líneas de acción de la SFyTGE

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
<p><b>OBJETIVO 1.1<sup>19</sup></b> Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios.</p>	<p><b>Estrategia 1.1.1</b> Mantener un presupuesto balanceado.</p> <p><b>Estrategia 1.1.2</b> Mejorar el control del gasto por medio de mecanismos de eficiencia, efectividad y evaluación.</p> <p><b>Estrategia 1.1.3</b> Ampliar la base tributaria en el estado para generar mayor inversión y riqueza sostenible.</p>	<p>1.1.1.1 Reasignar los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan a proyectos sustantivos de las propias que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, con el fin de corregir el balance presupuestal en caso de que sea negativo.</p> <p>1.1.1.2 Vigilar y controlar las ampliaciones y transferencias presupuestales del sector central, así como los organismos paraestatales y Poderes.</p> <p>1.1.1.3 Generar instrumentos, mecanismos y herramientas metodológicas formales para la estimación y soporte de las proyecciones de las diversas fuentes de ingresos que integran la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León.</p> <p>1.1.2.1 Fortalecer las acciones de ahorro, austeridad y eficiencia en el gasto tanto en las dependencias del sector central como los organismos del sector paraestatal e incitar a los Poderes y organismos autónomos a ejercer dichas acciones.</p> <p>1.1.2.2 Actualizar y difundir los lineamientos para la elaboración y modificación al presupuesto, estructuras orgánicas y marcos normativos.</p> <p>1.1.2.3 Revisar trimestralmente los consumos de cada uno de los servicios básicos del Gobierno del Estado.</p> <p>1.1.3.1 Diseñar alternativas para identificar espacios fiscales y ampliar el esfuerzo recaudatorio de la entidad.</p> <p>1.1.3.2 Promover la adopción de esquemas eficientes de colaboración con instancias locales y federales para mantener el intercambio de información orientada a mejorar la eficiencia recaudatoria.</p> <p>1.1.3.3 Fortalecer los programas operativos en materia de vigilancia, fiscalización y cobranza de contribuciones.</p>

<sup>19</sup> El objetivo 1.1. tiene estrategias compartidas con los temas de Ejercicio del gasto público, Ingresos y Registro de Proyectos de Inversión Estatal.



Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
<b>OBJETIVO 1.1<sup>20</sup></b> Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios.	<b>Estrategia 1.1.4</b> Asegurar el cumplimiento de los mecanismos de evaluación del desempeño.	1.1.4.1 Ejecutar el Plan Anual de Evaluación con base en la selección de programas públicos de mayor impacto en la población objetivo, a efecto de lograr una mayor eficiencia y operatividad del gasto derivado de su evaluación. 1.1.4.2 Coordinar el proceso de evaluación, a través del apoyo en la integración de la información a los entes públicos evaluados. 1.1.4.3 Publicar y difundir los informes finales de las evaluaciones. 1.1.4.4 Asesorar a los entes públicos evaluados en el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las recomendaciones de la evaluación.
	<b>Estrategia 1.1.5</b> Promover la efectividad y transparencia del gasto de los OPD y los Poderes.	1.1.5.1 Llevar el control y relación de los organismos y fideicomisos públicos y demás entidades paraestatales del estado. 1.1.5.2 Recabar, analizar, clasificar y evaluar la información relativa al gasto público de las entidades paraestatales y los Poderes.
	<b>Estrategia 1.1.6</b> Promover la inversión privada en los municipios a través de mecanismos que mejoren la infraestructura municipal.	1.1.6.1 Coadyuvar en la planeación y formación de articulaciones con el sector privado que faciliten el flujo de inversiones privadas, para el financiamiento de proyectos sostenibles dentro de la normatividad correspondiente.
	<b>Estrategia 1.1.7</b> Digitalizar los trámites ciudadanos de todo el Gobierno estatal para optimizar el gasto.	1.1.7.1 Desarrollar los procesos y plataformas para que, de manera digital, se efficienten los trámites y servicios que la SFyTGE ofrece a la ciudadanía. 1.1.7.2 Mantener la disponibilidad de las principales plataformas tecnológicas de la SFYTGE. 1.1.7.3 Difundir y promover el uso de trámites digitales por parte de la SFYTGE.
	<b>Estrategia 1.1.8</b> Transparentar el plan de presupuesto en formato de datos abiertos.	1.1.8.1 Coordinar el desarrollo, implementación y actualización de aplicaciones y herramientas interactivas para la consulta y transparencia de información contable, presupuestal y financiera. 1.1.8.2 Publicar en el Portal Oficial del Gobierno del Estado información del presupuesto en formato accesible y utilizable, en cada uno de los momentos contables y clasificaciones de ingreso y gasto conforme a la normatividad vigente.
	<b>Estrategia 1.1.9</b> Generar impuestos eficientes para actividades con externalidades negativas.	1.1.9.1 Analizar la viabilidad y puesta en marcha de contribuciones orientadas a reducir los contaminantes en el medio ambiente, así como aquellos efectos nocivos del juego con apuestas y sorteos.
	<b>Estrategia 1.1.10</b> Fortalecer la normatividad que obliga a la SFYTGE a transferir anualmente montos crecientes a entes públicos.	1.1.10.1 Revisar y proponer cambios al marco normativo vigente en materia financiera. 1.1.10.2 Diseñar las medidas y lineamientos para la adecuada racionalización y optimización del gasto.

<sup>20</sup> El objetivo 1.1. tiene estrategias compartidas con los temas de Ejercicio del gasto público, Ingresos y Registro de Proyectos de Inversión.



Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
<b>OBJETIVO 1.2</b> Promover un nuevo pacto fiscal que reconozca el esfuerzo económico y fiscal de las entidades y sus municipios.	Estrategia 1.2.1 Promover la actualización del pacto fiscal.	1.2.1.1 Fortalecer el involucramiento de la SFyTGE en una interlocución proactiva de los diferentes comités que conforman el sistema de participaciones, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
	Estrategia 1.2.2 Analizar posibles reformas o nuevas fórmulas de la Ley de Coordinación Fiscal.	1.2.2.1 Generar propuestas de alternativas y áreas de oportunidad para fortalecer los ingresos derivados de la colaboración administrativa con las instancias tributarias federales.
	Estrategia 1.2.3 Participar en los grupos de trabajo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para generar propuestas y reformas en beneficio del estado.	1.2.3.1 Revisar y discutir las propuestas emitidas en el seno de los grupos de trabajo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
<b>OBJETIVO 1.3</b> Impulsar el financiamiento municipal en las mejores condiciones a través del FISM y la Línea de Crédito Global Municipal.	Estrategia 1.3.1 Asesorar a los municipios con los trámites necesarios para acceder al financiamiento de proyectos de inversión o refinanciamiento.	1.3.1.1 Brindar asistencia a los municipios vía telefónica, correo electrónico o atención presencial con relación al uso de los recursos del FISM y para el cumplimiento de las disposiciones federales. 1.3.1.2 Apoyar a los municipios vía telefónica, correo electrónico y atención presencial con relación a los trámites a realizar durante y posterior el proceso de acceso a Línea de Crédito Global Municipal. 1.3.1.3 Proporcionar a los municipios los requisitos para acceder a la Línea de Crédito Global Municipal y dar seguimiento para el cumplimiento de estos. 1.3.1.4 Elaborar los Análisis de Viabilidad Financiera y de Destino respecto a la solicitud de financiamiento y acceso al programa presentada por los municipios.
	Estrategia 1.3.2 Difundir los procesos para acceder al financiamiento entre los municipios del estado.	1.3.2.1 Brindar capacitaciones semestrales en los municipios para hacer de su conocimiento el destino de los recursos del FISM. 1.3.2.2 Realizar capacitaciones semestrales a los municipios para hacer de su conocimiento el acceso al financiamiento mediante la Línea de Crédito Global Municipal, sus beneficios y explicar el apoyo que brinda el Estado para su financiamiento. 1.3.2.3 Proporcionar a los municipios las Reglas de Operación de la Línea de Crédito Global Municipal. 1.3.2.4 Informar de manera oficial a cada municipio los montos de financiamiento a los que puede acceder de acuerdo con la autorización en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.
	Estrategia 1.3.3 Establecer los instrumentos jurídicos necesarios para la fuente de pago de los créditos municipales.	1.3.3.1 Celebrar los convenios, acuerdos, actas, mandatos, fideicomisos o cualquier instrumento jurídico necesario para llevar a cabo el financiamiento municipal ya sea dentro de la Línea de Crédito Global Municipal o como parte del financiamiento con fuente del FISM.



Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
<p><b>OBJETIVO 1.4</b> Mantener el manejo responsable del financiamiento.</p>	<p>Estrategia 1.4.1 Maximizar el techo de financiamiento disponible para impulsar proyectos de inversión pública productiva.</p>	<p>1.4.1.1 Prepagar anualmente un porcentaje de la deuda de corto plazo y utilizarlo para inversión. 1.4.1.2 Llevar a cabo los procesos necesarios para refinanciar los créditos ligados a Bono Cupón Cero y redimir dicho activo a favor del Estado. 1.4.1.3 Mantener las finanzas públicas sanas mediante el control del gasto y la implementación de diversas políticas fiscales que fortalezcan los ingresos propios.</p>
	<p>Estrategia 1.4.2 Asegurar el cumplimiento de la asignación de los recursos conforme a las normas y leyes.</p>	<p>1.4.2.1 Llevar a cabo la capacitación continua del personal, en materia de normas y leyes aplicables en sus funciones. 1.4.2.2 Fortalecer los mecanismos de control para la obtención oportuna, veraz, clara y suficiente de la información financiera y presupuestaria.</p>
	<p>Estrategia 1.4.3 Fortalecer la transparencia en informes financieros y cuentas públicas.</p>	<p>1.4.3.1 Consolidar la presentación de los informes de estadísticas fiscales conforme a lo establecido en las leyes federales y estatales. 1.4.3.2 Llevar a cabo difusión transparente sobre el manejo del endeudamiento que permita al público en general tener acceso a la evolución de la deuda pública y a las condiciones de contratación de los financiamientos.</p>
	<p>Estrategia 1.4.4 Controlar la deuda de corto plazo.</p>	<p>1.4.4.1 Fortalecer las medidas de contención del gasto operativo para disminuir las insuficiencias de liquidez de carácter temporal. 1.4.4.2 Llevar a cabo la planeación del prepago de deuda de corto plazo de manera paulatina, permitiendo realizar una menor renovación periódica con el fin de obtener mayores recursos a través de financiamiento de largo plazo destinado a inversión pública productiva.</p>
	<p>Estrategia 1.4.5 Mejorar las condiciones de los financiamientos actuales, optimizando los términos de financiamiento de la deuda actual.</p>	<p>1.4.5.1 Llevar a cabo el refinanciamiento y reestructura de la deuda vigente del Estado y de los organismos paraestatales, con mejores perfiles de vencimiento de la deuda, afectación de ingresos y estructuras de costo.</p>
	<p>Estrategia 1.4.6 Mejorar los indicadores de ingresos de libre disposición.</p>	<p>1.4.6.1 Implementar medidas para fortalecer la recaudación de ingresos propios. 1.4.6.2 Definir el monto a contratar de deuda de largo plazo en función de la determinación de las obras prioritarias a realizar en el año y la identificación de los recursos pendientes de disponer de créditos. 1.4.6.3 Gestionar proyectos de inversión pública con financiamiento de recursos federales a fin de disminuir la necesidad de contratación de deuda de largo plazo para hacer frente a las necesidades de infraestructura que requiere la población neoleonesa.</p>



Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
OBJETIVO 1.5 Consolidar proyectos de APP.	Estrategia 1.5.1 Reforzar los mecanismos de APP para el financiamiento de proyectos de inversión.	1.5.1.1 Elaborar una política de APP que contenga las principales directrices para la planeación, elaboración y desarrollo de proyectos de este tipo.
	Estrategia 1.5.2 Fortalecer el marco normativo y metodológico para atraer inversionistas privados.	1.5.2.1 Desarrollar, en colaboración con el CONL, el proyecto relativo a la modernización y alineación del marco normativo e institucional con base en mejores prácticas (proyecto institucional).
	Estrategia 1.5.3 Desarrollar un sistema para identificar y seleccionar proyectos de inversión de APP sostenibles y pertinentes.	1.5.3.1 Colaborar interinstitucionalmente en el diseño del proceso institucional para la identificación, selección e implementación de proyectos de APP (complementario de estrategia 1.5.1, proyecto institucional).
	Estrategia 1.5.4 Elaborar un banco de proyectos factibles y pertinentes para desarrollar mediante la asociación público-privada durante la administración estatal.	1.5.4.1 Administrar un banco de proyectos al menos a nivel de prefactibilidad de proyectos AP.
OBJETIVO 1.6 Generar inversión pública sostenible a través de proyectos viables y pertinentes.	Estrategia 1.6.1 Consolidar el proceso de evaluación y registro de los PPI.	1.6.1.1 Fortalecer el proceso de evaluación y registro de PPI, incorporando mejoras constantes a la plataforma tecnológica que deriven en procesos de mayor eficiencia gubernamental.
	Estrategia 1.6.2 Afianzar un banco de proyectos estratégicos de PPI.	1.6.2.1 Promover la planeación estratégica en las dependencias gubernamentales, incorporando la capacitación y asesoría continua para la evaluación y registro de PPI.



## Cómo lo vamos a medir

### Indicadores con metas

De acuerdo con la CONEVAL, un indicador es una herramienta que muestra indicios o señales y provee evidencia de una situación, actividad o resultado. La información puede cubrir aspectos cuantitativos y cualitativos sobre los objetivos de un programa o proyecto. Un indicador debe cumplir, en principio, con las dos siguientes características:<sup>21</sup>

- Ser una relación entre dos o más variables.
- Estar contextualizado al menos geográfica y temporalmente.

Enseguida se muestran los indicadores de los temas abordados en este Programa Especial de Finanzas Públicas 2022-2027, los cuales se elaboraron de acuerdo con los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados.

### Ejercicio del gasto

#### INDICADOR 1.

Porcentaje de recursos con gasto corriente con respecto al egreso total

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1

Objetivo 1.1 Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios.

Dependencia responsable	SFYTGE
Eje / tema	Eje 3. Buen Gobierno / Tema 1. Finanzas Públicas Sostenibles.
Objetivo	1.1 Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios.
Estrategia	1.1.2 Mejorar el control del gasto por medio de mecanismos de eficiencia, efectividad y evaluación.

21 CONEVAL. (2013). *Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*, p. 17. Recuperado de [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL\\_PARA\\_EL\\_DISENO\\_Y\\_CONSTRUCCION\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf)





Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de recursos con gasto corriente con respecto al egreso total.
Descripción del indicador	Mide el porcentaje del gasto destinado al consumo y operación, arrendamiento de la propiedad y transferencias otorgadas a diferentes instituciones para el desarrollo de las funciones del Gobierno, respecto a la totalidad de las erogaciones en el mismo periodo.
Fórmula	$(\text{Gasto corriente devengado del ejercicio} / \text{Egreso total devengado}) * 100$ .
Metodología	Sumar el presupuesto devengado de los tipos de gasto corriente, pensiones y jubilaciones y participaciones. Dividir el resultado entre el total del gasto devengado, es decir, la suma del gasto corriente, el gasto de capital, la amortización de la deuda y otros pasivos, pensiones y jubilaciones; y las participaciones. Multiplicar el resultado por 100 para obtener el porcentaje (ver anexo).
Variables	Egresos devengados del Gobierno del Estado a través de los siguientes tipos de gasto: corriente, de capital, amortización de la deuda y otros pasivos, pensiones y jubilaciones, participaciones.
Unidad de medida	Porcentaje
Fuente o medio de verificación	SFYTGE
Frecuencia de medición	Trimestral
Línea base	2021 (83.4%)
Meta a 2027	80.7%
Metas anuales	2022: deseable 80.7%, probable 82.7%, adverso 84.7% 2023: deseable 80.7%, probable 82.71%, adverso 84.7% 2024: deseable 80.7%, probable 82.7%, adverso 84.7% 2025: deseable 80.7%, probable 82.7%, adverso 84.7% 2026: deseable 80.7%, probable 82.7%, adverso 84.7% 2027: deseable 80.7%, probable 82.7%, adverso 84.7%
Sentido del indicador	Descendente
Periodo de referencia	No acumulado (año calendario)
Referencia electrónica del medio de verificación	Cuenta Pública 2021 - Clasificación Económica (por tipo de gasto) <a href="https://www.nl.gob.mx/publicaciones/cuenta-publica-clasificacion-economica-por-tipo-de-gasto-2021">https://www.nl.gob.mx/publicaciones/cuenta-publica-clasificacion-economica-por-tipo-de-gasto-2021</a>
Valores históricos	2012: 69.7%; 2013: 65.9%; 2014: 80.9%; 2015: 80.7%; 2016: 76.9%; 2017: 63.6%; 2018: 73.7%; 2019: 83.7%; 2020: 84.5%; 2021: 83.4%
Justificación del indicador	En la búsqueda de un crecimiento sostenible es primordial mantener un control del gasto corriente, el cual corresponde a las erogaciones que se destinan al pago de remuneraciones al personal, servicios básicos, así como otros gastos de carácter operativo y administrativo necesarios para el buen funcionamiento del Gobierno. Este tipo de erogaciones, si bien son destinadas para el servicio a la sociedad, no generan a largo plazo un valor agregado. Por ello, como ente ejecutor del gasto, se busca disminuir la proporción del gasto corriente contra el gasto total. Lo anterior con el objetivo de que los ahorros generados sean destinados a los proyectos prioritarios que demanda la sociedad neoleonesa, así como a proyectos de inversión pública y programas sociales y en la medida de lo posible, al pago del servicio de la deuda. Ambas opciones del punto anterior nos permitirán mejorar la productividad, promover el crecimiento económico y fomentar el bienestar social.





Concepto	Descripción
Factores de éxito	Condiciones internas: que los entes públicos sujeten y administren sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Asimismo, ejercer su gasto conforme al presupuesto aprobado en la Ley de Egresos del ejercicio correspondiente. Condiciones externas: que el crecimiento económico se refleje en un incremento en los ingresos recaudatorios que estén vinculados a la actividad económica, permitiendo destinar mayores recursos a la inversión y al pago de servicios de la deuda. Asimismo, si la inflación se mantiene dentro del nivel objetivo del Banco de México, permitirá realizar una asignación eficiente logrando una reducción real en el gasto corriente.
Entidad líder	Conforme a las Cuentas Públicas 2021, de las 32 entidades federativas, el rango de porcentaje de recursos de gasto corriente con respecto al egreso total se encuentra entre 80% y 89%. Trece entidades federativas se encuentran en estos parámetros; destacan, por una menor proporción de gasto corriente, Durango con 80.9% y Guerrero con 80.2%. Nuevo León se ubica también dentro de dicho rango con una proporción de 83.2%.
Media nacional	En 2021 la media nacional ascendió a 84.22%, ubicando a Nuevo León en 0.84 puntos porcentuales por debajo de la media nacional.
Comentarios generales	No aplica

## Ingresos

### INDICADOR 2

Variación porcentual de la recaudación trimestral corriente de impuestos locales respecto a su misma recaudación trimestral del año anterior.

Dependencia responsable:	SFyTGE
Eje / tema	Eje 3. Buen Gobierno / Tema 1. Finanzas Públicas Sostenibles
Objetivo	Fortalecer los ingresos propios
Estrategia	Mantener un presupuesto balanceado mediante la ampliación de la base tributaria estatal

Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Variación porcentual de la recaudación trimestral corriente de impuestos locales respecto a su misma recaudación trimestral del año anterior
Descripción del indicador	Mide la variación de la recaudación trimestral de los impuestos locales del periodo corriente respecto a su misma recaudación trimestral del año anterior
Fórmula	$(\text{Recaudación de impuestos locales del trimestre corriente} - \text{recaudación de impuestos locales del mismo trimestre del año anterior}) / \text{recaudación de impuestos locales del mismo trimestre del año anterior} * 100$



Concepto	Descripción
Metodología	Sumar los impuestos locales trimestrales recaudados en la entidad. Hacer lo anteriormente señalado para el año anterior. Restar el primer concepto entre el segundo. Por último, dividir el resultado de la resta entre la recaudación de impuestos locales del mismo trimestre del año anterior. Multiplicar el resultado por 100 para obtener el porcentaje.
VARIABLES	Impuestos locales recaudados del Gobierno del Estado
Unidad de medida	Porcentaje
Fuente o medio de verificación	SFYTGE
Frecuencia de medición	Trimestral
Línea base	2016
Meta a 2027	Orientar la recaudación de los impuestos locales hacia una tendencia ascendente a 2027
Metas anuales	No aplica.
Sentido del indicador	Ascendente
Periodo de referencia	No acumulado (año calendario)
Referencia electrónica del medio de verificación	Cuenta Pública del Gobierno de Nuevo León 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021: <a href="https://www.nl.gob.mx/series/cuenta-publica-del-gobierno-de-nuevo-leon">https://www.nl.gob.mx/series/cuenta-publica-del-gobierno-de-nuevo-leon</a> 2016: primer trimestre 7.4%, segundo trimestre -20.4%, tercer trimestre 28.9%, cuarto trimestre 10.6% 2017: primer trimestre 6.4%, segundo trimestre 16.5%, tercer trimestre 3.9%, cuarto trimestre 11.6% 2018: primer trimestre -23%, segundo trimestre 14%, tercer trimestre 17%, cuarto trimestre 7% 2019: primer trimestre 7.5%, segundo trimestre 4.3%, tercer trimestre 1.8%, cuarto trimestre 12.4% 2020: primer trimestre 7.2%, segundo trimestre -11.9%, tercer trimestre -9.9%, cuarto trimestre -0.2% 2021: primer trimestre -0.6%, segundo trimestre 24.9%, tercer trimestre 24.5%, cuarto trimestre 21.2%
Valores históricos	
Justificación del indicador	En la búsqueda de un crecimiento sostenible es primordial mantener un presupuesto balanceado mediante la ampliación de la base tributaria estatal, así como con la generación de impuestos eficientes para actividades con externalidades negativas. Adicionalmente, es relevante señalar que los impuestos locales representan la mayoría de los ingresos propios en la entidad por lo que es de vital importancia darle un seguimiento constante a dicha variable
Factores de éxito	Condiciones internas: que los entes públicos se sujeten a las estimaciones recaudatorias con el objetivo de cerrar la brecha entre lo potencial y actual en materia de impuestos locales. Lo anterior basado en principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Condiciones externas: que el crecimiento económico se refleje en un incremento en los ingresos recaudatorios que estén vinculados a la actividad económica.
Entidad líder	No aplica
Media nacional	No aplica
Comentarios generales	No aplica



## Financiamiento responsable

### INDICADOR 3

Deuda pública y obligaciones como proporción de sus ingresos de libre disposición (ILD)

Dependencia responsable	SFYTGE
Eje / tema	Eje 3. Buen Gobierno / Tema 1. Finanzas Públicas Sostenibles
Objetivo	1.4 Mantener el manejo responsable del financiamiento.
Estrategia	1.4.1 Maximizar el techo de financiamiento disponible para impulsar proyectos de inversión pública productiva.

Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Deuda pública y obligaciones como proporción de sus ingresos de libre disposición (ILD).
Descripción del indicador	Proporción de la deuda pública y obligaciones contratada por el Gobierno del Estado de Nuevo León (GENL), respecto al total de los ingresos de libre disposición.
Fórmula	$(\text{Saldo de la deuda pública} + \text{obligaciones del GENL con garantía de ILD en el periodo } t / \text{ingresos de libre disposición en el periodo } t) * 100.$
Metodología	Sumar el saldo de la deuda pública y obligaciones con garantía de ILD del periodo t; dividir el resultado de este entre los Ingresos de Libre Disposición del periodo t; y después multiplicar el resultado por 100 para obtener el porcentaje.
VARIABLES	Saldo de deuda pública y obligaciones: se contabiliza el saldo de aquellos créditos contratados por el GENL, emisiones bursátiles, deuda en la cual el GENL otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, obligaciones derivadas de APP (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados. Ingresos de libre disposición: incluyen los ingresos locales más las participaciones federales y se restan las participaciones federales otorgadas a los municipios.
Unidad de medida	Porcentaje
Fuente o medio de verificación	Fuente: Cuenta Pública Medio de verificación: Sistema de Alertas (SHCP)
Frecuencia de medición	Anual
Línea base	2021 (110.5%)
Meta a 2027	100.0%
Metas anuales	2022: deseable 100%, probable 104.1%, adverso 110.0% 2023: deseable 100%, probable 107.9%, adverso 113.8% 2024: deseable 100%, probable 106.6%, adverso 115.1% 2025: deseable 100%, probable 105.7%, adverso 114.3% 2026: deseable 100%, probable 104.7%, adverso 113.3% 2027: deseable 100%, probable 103.8%, adverso 112.4%
Sentido del indicador	Descendente
Periodo de referencia	No acumulado (año calendario)
Referencia electrónica del medio de verificación	<a href="https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/">https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/</a>



Concepto	Descripción
Valores históricos	2016: 117.3%; 2017: 121.5%; 2018: 117.8%; 2019: 112.7%; 2020: 121.3%; 2021: 110.5%
Justificación del indicador	<p>El Sistema de Alertas es una de las disposiciones que se incluyen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dentro de la ley se establece que la SHCP deberá evaluar a aquellos entes públicos locales (entidades federativas, municipios, organismos públicos descentralizados, empresas paraestatales, etc.) que tengan financiamientos u obligaciones inscritas dentro del Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.</p> <p>La ley establece que se deben de considerar tres indicadores para la evaluación del nivel de endeudamiento del ente público local: 1) Deuda pública y obligaciones como proporción de sus ingresos de libre disposición; 2) Servicio de la deuda y obligaciones como proporción de sus ingresos de libre disposición, y 3) Obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas como proporción de sus ingresos totales.</p> <p>Con la información proporcionada y publicada por la entidad federativa, así como la contenida en el Registro Público Único, la SHCP realiza la medición de estos indicadores y determina si la entidad federativa se encuentra en un rango bajo, medio o alto. Con dicha medición, se determina el techo de financiamiento neto al cual podría acceder el ente público el próximo ejercicio fiscal.</p> <p>Si el ente público se ubica en un endeudamiento sostenible, como máximo podrá incurrir en un endeudamiento adicional equivalente a 15% de sus ingresos de libre disposición. Si se clasifica con un endeudamiento en observación, el límite de endeudamiento será de 5% sobre dichos ingresos. Finalmente si cuenta con un endeudamiento elevado no podrá contratar financiamiento adicional en ausencia de un convenio de ajuste en sus finanzas públicas.</p>
Factores de éxito	<p>Condiciones internas: que los entes públicos sujeten y administren sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Mantener las finanzas públicas sanas. Llevar a cabo las políticas establecidas para llegar al nivel bajo del indicador: bajar la deuda pública de corto plazo y/o aumentar los ingresos de libre disposición.</p> <p>Condiciones externas: que el crecimiento económico coadyuve a recaudar mayores ingresos, permitiendo destinar más recursos al pago del servicio de la deuda y/o requerir menos deuda pública de corto plazo. Asimismo, si la inflación se mantiene dentro del nivel objetivo del Banco de México, permitirá realizar una asignación más eficiente del gasto.</p> <p>Riesgo: una situación económica desfavorable en Estados Unidos, la perspectiva de bajo crecimiento en México, con alta inflación y su impacto en el aumento de las tasas de interés.</p>
Entidad líder	<p>Conforme a la publicación del indicador en el Sistema de Alertas, de acuerdo con la información de las Cuentas Públicas 2021 de 31 entidades federativas la que presenta el porcentaje más bajo de deuda pública y obligaciones con relación a sus ingresos de libre disposición es Querétaro, debido a que no tiene deuda pública; en la segunda posición se encuentra Sinaloa con 20%. Nuevo León se ubica con un porcentaje de 110.5%, lo cual se traduce en un rango medio para dicho indicador, posicionándose en el lugar 27.</p>
Comentarios generales	<p>Tlaxcala no es objeto de la medición del Sistema de Alertas, toda vez que no cuenta con financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único.</p>



## Registro de programas y proyectos de inversión en el estado

### INDICADOR 4

#### Porcentaje de avance de política de APP

#### OBJETIVO 1.5

Consolidar proyectos de APP.

Dependencia responsable	SFYTGE
Eje / tema	Eje 3. Buen Gobierno / Tema 1. Finanzas Públicas Sostenibles
Objetivo	1.5 Consolidar proyectos de APP
Estrategia	1.5.1 Reforzar los mecanismos de APP para el financiamiento de proyectos de inversión

Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de avance de política de APP
Descripción del indicador	Indicador que mide el porcentaje de avance del documento en cuestión en el periodo de tiempo establecido (2022-2024).
Fórmula	(Componente finalizado entre total de componentes) * 100
Metodología	En el dividendo se expresará el número de componentes finalizados mientras que en el divisor se enunciará el total de componentes; el cociente se indicará en términos porcentuales.
Variables	Componentes: se refiere al número total de secciones o temas que integran el documento.
Unidad de medida	Porcentaje
Fuente o medio de verificación	Grupo de trabajo interinstitucional conformado para este tema.
Frecuencia de medición	Anual
Línea base	2022
Meta a 2027	100%
Metas anuales	2022-2024: Escenario I (deseable): en los dos años se presenta un avance de 100% Escenario II (probable): en los dos años se presenta un avance de 75% Escenario III (adverso): en los dos años se presenta un avance de 50%
Sentido del indicador	Creciente
Periodo de referencia	Acumulado 2022-2024
Referencia electrónica del medio de verificación	No aplica
Valores históricos	No aplica





Concepto	Descripción
Justificación del indicador	Dado que el objetivo es medir el grado de avance de elaboración de un documento, la mejor manera de medir dicho avance es el porcentaje de avance del mismo
Factores de éxito	Consenso del grupo de trabajo interinstitucional sobre los temas que integran el documento.
Entidad líder	No aplica
Media nacional	No aplica
Comentarios generales	No aplica

### INDICADOR 5

#### Porcentaje de avance de actualización y modernización del marco normativo e institucional

##### Objetivo 1.5

Consolidar proyectos de APP.

Dependencia responsable	SFYTGE
Eje / tema	Eje 3. Buen Gobierno / Tema 1. Finanzas Públicas Sostenibles
Objetivo	1.5 Consolidar proyectos de asociación público-privada
Estrategia	1.5.2 Fortalecer el marco normativo y metodológico para atraer inversionistas privados

Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de avance de actualización y modernización del marco normativo e institucional
Descripción del indicador	Medirá el porcentaje de avance del documento relativo a la actualización y modernización del marco normativo e institucional (2022-2024)
Fórmula	$(\text{Componente finalizado entre total de componentes}) * 100$
Metodología	En el dividendo se expresará el número de componentes finalizados, mientras que en el divisor se enunciarán el total de componentes; el cociente se indicará en términos porcentuales
VARIABLES	Componentes: se refiere al número total de secciones o temas que integran el documento
Unidad de medida	Porcentaje
Fuente o medio de verificación	Grupo de trabajo interinstitucional que para este efecto se conforme
Frecuencia de medición	Anual
Línea base	2022
Meta a 2027	100%



Concepto	Descripción
Metas anuales	2022-2024: Escenario I (deseable): en los dos años se presenta un avance de 100% Escenario II (probable): en los dos años se presenta un avance de 75% Escenario III (adverso): en los dos años se presenta un avance de 50%
Sentido del indicador	Creciente
Periodo de referencia	Acumulado 2022-2024
Referencia electrónica del medio de verificación	No aplica
Valores históricos	No aplica
Justificación del indicador	Dado que el objetivo es medir el grado de avance de elaboración de un documento, la mejor manera de medir dicho avance es el porcentaje de avance del mismo
Factores de éxito	Consenso del grupo de trabajo interinstitucional sobre los temas que integran el documento
Entidad líder	No aplica
Media nacional	No aplica
Comentarios generales	No aplica

### INDICADOR 6

#### Porcentaje de avance sobre el proceso institucional para proyectos de APP

#### Objetivo 1.5

Consolidar proyectos de APP.

Dependencia responsable	SFyTGE
Eje / Tema	Eje 3. Buen Gobierno / Tema 1. Finanzas Públicas Sostenibles
Objetivo	1.5 Consolidar proyectos de asociación público-privada
Estrategia	1.5.3 Desarrollar un sistema para identificar, y seleccionar proyectos de inversión de APP sostenibles y pertinentes

Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de avance sobre el proceso institucional para proyectos de APP
Descripción del indicador	Medirá el porcentaje de avance de la elaboración del proceso institucional para proyectos de APP (2022-2024).
Fórmula	$(\text{Componente finalizado entre total de componentes}) * 100.$
Metodología	En el dividendo se expresará el número de componentes finalizados mientras que en el divisor se enunciará el total de componentes; el cociente se indicará en términos porcentuales.
VARIABLES	Componentes: se refiere al número total de secciones o temas que integran el documento.
Unidad de medida	Porcentaje





Concepto	Descripción
Fuente o medio de verificación	Grupo de trabajo interinstitucional que para este efecto se conforme.
Frecuencia de medición	Anual
Línea base	2022
Meta a 2027	100%
Metas anuales	2022-2024: Escenario I (deseable): en los dos años se presenta un avance de 100%. Escenario II (probable): en los dos años se presenta un avance de 75%. Escenario III (adverso): en los dos años se presenta un avance de 50%.
Sentido del indicador	Creciente
Periodo de referencia	Acumulado 2022-2024
Referencia electrónica del medio de verificación	No aplica
Valores históricos	No aplica
Justificación del indicador	Dado que el objetivo es medir el grado de avance de elaboración de un documento, la mejor manera de medir dicho avance es el porcentaje de avance del mismo.
Factores de éxito	Consenso del grupo de trabajo interinstitucional sobre los temas que integran el documento.
Entidad líder	No aplica
Media nacional	No aplica
Comentarios generales	

### INDICADOR 7

#### Evaluación y registro de PPI en el estado

#### Objetivo 1.6

Generar inversión pública sostenible a través de proyectos viables y pertinentes.

Dependencia responsable	SFYTGE
Eje / tema	Eje 3. Buen Gobierno / Tema 1. Finanzas Públicas Sostenibles.
Objetivo	1.6 Generar inversión pública sostenible a través de proyectos viables y pertinentes.
Estrategia	1.6.1 Consolidar el proceso de evaluación y registro de los PPI.



Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Indicador de evaluación y registro de PPI en el estado.
Descripción del indicador	Indicador que cuantifica la variación del número de PPI registrados en la cartera de proyectos del estado.
Fórmula	Cantidad de PPI registrados durante el año actual entre cantidad de PPI registrados durante el año anterior.
Metodología	La metodología empleada representa una razón matemática, en la cual se obtiene el número de PPI registrados en el año actual respecto al número de PPI registrados el año anterior.
VARIABLES	Cantidad de PPI registrados en la cartera de proyectos
Unidad de medida	Razón matemática
Fuente o medio de verificación	SFYTGE
Frecuencia de medición	Anual
Línea base	2021
Meta a 2027	Razón anual > 1
Metas anuales	2022-2027: Escenario I (deseable): en los seis años se presenta una razón > 1. Escenario II (probable): en al menos tres de los seis años se presenta una razón > 1. Escenario III (adverso): en uno de los seis años se presenta una razón > 1.
Sentido del indicador	Estable
Periodo de referencia	No acumulado
Referencia electrónica del medio de verificación	registro.ppi.nl.gob.mx
Valores históricos	No disponibles
Justificación del indicador	Se eligió dicho indicador porque permite cuantificar la eficiencia en la evaluación y registro de PPI de manera relativa, respecto a lo registrado el año anterior.
Factores de éxito	El indicador está estrechamente relacionado a la participación activa de las dependencias gubernamentales en la elaboración de PPI.
Entidad líder	No aplica
Media nacional	No aplica
Comentarios generales	Se considera que una razón > 1 implica que hubo un incremento en el registro de PPI, si la razón es = 1 se infiere que el registro de PPI se mantuvo constante, mientras que, una razón < 1 significa que hubo una disminución en el número de PPI registrados.



### INDICADOR 8

#### Capacitación y asesoría continua en la evaluación y registro de PPI

##### Objetivo 1.6

Generar inversión pública sostenible a través de proyectos viables y pertinentes.

Dependencia responsable	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León
Eje / Tema	Eje 3. Buen Gobierno / Tema 1. Finanzas Públicas Sostenibles.
Objetivo	1.6 Generar inversión pública sostenible a través de proyectos viables y pertinentes.
Estrategia	1.6.2 Afianzar un banco de proyectos estratégicos de PPI.

Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Indicador de capacitación y asesoría continua en la evaluación y registro de PPI.
Descripción del indicador	Indicador que cuantifica la variación en el número de capacitaciones ofrecidas a las dependencias gubernamentales, con el fin de incidir en mejores prácticas de planeación estratégica, así como en el proceso de evaluación y registro de PPI.
Fórmula	Cantidad de capacitaciones realizadas durante el año actual entre cantidad de capacitaciones realizadas durante el año anterior.
Metodología	La metodología empleada representa una razón matemática en la cual se obtiene el número de capacitaciones ofrecidas a las dependencias gubernamentales, relacionadas al tema de planeación estratégica en el año actual, respecto a las ofrecidas el año anterior.
VARIABLES	Cantidad de capacitaciones ofrecidas a las dependencias gubernamentales en temas de planeación estratégica.
Unidad de medida	Razón matemática
Fuente o medio de verificación	SFYTGE
Frecuencia de medición	Anual
Línea base	2021
Meta a 2027	Razón anual > 1
Metas anuales	2022-2027: Escenario I (deseable): en los seis años se presenta una razón > 1. Escenario II (probable): en al menos tres de los seis años se presenta una razón > 1. Escenario III (adverso): en uno de los seis años se presenta una razón > 1.
Sentido del indicador	Estable
Periodo de referencia	No acumulado
Referencia electrónica del medio de verificación	No aplica
Valores históricos	No disponibles
Justificación del indicador	Se eligió dicho indicador porque permite dar seguimiento al número de capacitaciones que se ofrecen a las dependencias gubernamentales, con el objeto de incidir de manera directa en la gestión eficiente de PPI.



Concepto	Descripción
Factores de éxito	El indicador está directamente relacionado a la participación activa de las dependencias gubernamentales en los procesos de planeación estratégica de PPI.
Entidad líder	No aplica
Media nacional	No aplica
Comentarios generales	Se considera que una razón > 1 implica que hubo un incremento en las capacitaciones ofrecidas, si la razón es = 1 se infiere que el número de las capacitaciones ofrecidas se mantuvo constante, mientras que, una razón < 1 significa que hubo una disminución en el número de capacitaciones ofrecidas.

## Resumen indicadores de la SFyTGE

Nombre del indicador	Unidad de medida	Línea base (año y valor)	Metas (2027)	Sentido del indicador
Porcentaje de recursos con gasto corriente con respecto al egreso total	Porcentaje	2021: 83.4%	80.7%	Descendente
Variación porcentual de la recaudación trimestral corriente de impuestos locales respecto a su misma recaudación trimestral del año anterior	Porcentaje	2016: 10.6% cuarto trimestre		Ascendente
Deuda pública y obligaciones como proporción de sus ingresos de libre disposición (ILD)	Porcentaje	2021: 110.5%	100%	Descendente
Porcentaje de avance de política de APP	Porcentaje	2022: 0%	100%	Ascendente
Porcentaje de avance de actualización y modernización del marco normativo e institucional	Porcentaje	2022: 0%	100%	Ascendente
Porcentaje de avance sobre el proceso institucional para proyectos de APP	Porcentaje	2022: 0%	100%	Ascendente
Evaluación y registro de PPI en el estado	Razón	2022: 0%	Mayor a 1	Estable
Capacitación y asesoría continua en la evaluación y registro de PPI	Razón	2022: 0%	Mayor a 1	Estable



## Alineación

En el siguiente cuadro se presenta la alineación de los objetivos del Programa Especial de Finanzas 2022-2027 con los instrumentos de planeación: Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027, Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 (Plan Estratégico 2030), Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos del Programa Especial de Finanzas Públicas 2022-2027	Objetivo general del PED 2022-2027	Objetivos del Plan Estratégico 2030	Ejes del PND 2019-2024	ODS
Objetivo 1.1 Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios	Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos	Objetivo 1 del eje de Finanzas Públicas	Eje 3. Economía	Objetivo 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Objetivo 1.2 Promover un nuevo pacto fiscal que reconozca el esfuerzo económico y fiscal de las entidades y sus municipios	Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos	Objetivo 1 del eje de Finanzas Públicas	Eje 3. Economía	Objetivo 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Objetivo 1.3 Impulsar el financiamiento municipal en las mejores condiciones a través del FISM y la Línea de Crédito Global Municipal	Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos	Objetivo 1 del eje de Finanzas Públicas	Eje 3. Economía	Objetivo 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas



Objetivos del Programa Especial de Finanzas Públicas 2022-2027	Objetivo general del PED 2022-2027	Objetivos del Plan Estratégico 2030	Ejes del PND 2019-2024	ODS
Objetivo 1.4 Mantener el manejo responsable del financiamiento	Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos	Objetivo 1 del eje de Finanzas Públicas	Eje 3. Economía	Objetivo 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Objetivo 1.5 Consolidar proyectos de APP	Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos	Objetivo 1 del eje de Finanzas Públicas	Eje 3. Economía	Objetivo 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Objetivo 1.6 Generar inversión pública sostenible a través de proyectos viables y pertinentes	Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos	Objetivo 1 del eje de Finanzas Públicas	Eje 3. Economía	Objetivo 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas





# Anexo

**TABLA 1**  
**Gasto devengado en 2021 por entidad federativa.**  
**Clasificación por tipo de gasto (Cifras en millones de pesos)**

Entidad federativa 1	Gasto corriente 2	Gasto de capital 3	Amortización de la deuda 4	Pensiones y jubilaciones 5	Participaciones 6	Gasto total 7 = 1 + 4 + 5	Gasto corriente total 8 = 7/6	Gasto corriente total / Gasto total
1 Aguascalientes	20,612	2,860	116	12	2,951	26,552	23,575	88.8%
2 Baja California	60,569	1,747	566	6	7,294	70,182	67,869	96.7%
3 Baja California Sur	5,422	10,000	791	0	1,456	17,670	6,878	38.9%
4 Campeche	18,457	2,192	43	0	2,498	23,191	20,955	90.4%
5 Coahuila	43,258	3,344	2,546	1,228	7,708	58,083	52,193	89.9%
6 Colima	13,589	329	1,384	1,036	2,340	18,678	16,965	90.9%
7 Chiapas	44,548	20,090	303	2,001	7,493	74,435	54,043	72.6%
8 Chihuahua	58,679	6,626	3,309	4,392	7,057	80,063	70,128	87.6%
9 Ciudad de México	176,786	39,792	7,297	2,280	0	226,156	179,066	79.2%
10 Durango	28,193	5,496	1,975	471	2,957	39,092	31,621	80.9%
11 Guanajuato	67,150	14,043	1,433	387	9,090	92,103	76,627	83.2%
12 Guerrero	49,227	13,053	375	143	4,933	67,731	54,303	80.2%
13 Hidalgo	43,619	2,252	322	296	4,454	50,942	48,369	94.9%
14 Jalisco	95,309	15,727	887	1	18,293	130,216	113,602	87.2%
15 Estado de México	184,027	33,090	11,987	0	45,633	274,737	229,660	83.6%
16 Michoacán	71,867	4,642	562	2	6,943	84,016	78,812	93.8%
17 Morelos	26,215	1,589	6,556	931	2,950	38,240	30,096	78.7%
18 Nayarit	21,524	552	50	1,390	2,340	25,856	25,253	97.7%
19 Nuevo León	83,757	5,984	13,074	2,463	9,447	114,725	95,667	83.4%
20 Oaxaca	60,895	11,433	2,501	649	5,822	81,300	67,366	82.9%
21 Puebla	82,824	5,705	187	57	8,904	97,677	91,785	94%
22 Querétaro	34,263	565	165	949	4,305	40,247	39,517	98.2%
23 Quintana Roo	6,727	1,115	3,031	0	0	10,873	6,727	61.9%
24 San Luis Potosí	9,004	32,393	404	0	8,459	50,260	17,463	34.7%
25 Sinaloa	45,548	5,171	215	3,684	5,539	60,157	54,771	91%
26 Sonora	57,896	1,629	4,555	559	5,266	69,905	63,720	91.2%
27 Tabasco	45,923	5,291	4,502	635	6,260	62,611	52,819	84.4%
28 Tamaulipas	54,884	5,805	998	107	5,695	67,489	60,686	89.9%
29 Tlaxcala	20,386	873	0	0	2,080	23,339	22,466	96.3%
30 Veracruz	115,068	17,253	2,199	3,223	11,449	149,192	129,741	87%
31 Yucatán	29,845	3,257	722	759	6,901	41,484	37,505	90.4%
32 Zacatecas	28,010	630	1,018	31	3,212	32,901	31,253	95%

Elaboración por la SFYTGE con Cuentas Públicas 2021 de cada entidad federativa.



**TABLA 2**  
 Deuda pública y Obligaciones como proporción de los Ingresos de Libre Disposición.  
 Resultado del Sistema de Alertas del 4° Trimestre de 2022

Entidad federativa	INDICADOR 1 Deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición (DyO/ILD)
Aguascalientes	30.6%
Baja California	55.9%
Baja California Sur	24.5%
Campeche	26.4%
Coahuila	137.4%
Colima	64.4%
Chiapas	46.8%
Chihuahua	107.0%
Ciudad de México	49.5%
Durango	77.7%
Guanajuato	28.4%
Guerrero	18.6%
Hidalgo	18.0%
Jalisco	38.3%
México	36.4%
Michoacán	50.7%
Morelos	48.8%
Nayarit	62.2%
Nuevo León	96.1%
Oaxaca	47.7%
Puebla	25.2%
Querétaro	0.0%
Quintana Roo	106.5%
San Luis Potosí	27.3%
Sinaloa	17.4%
Sonora	80.8%
Tabasco	28.1%
Tamaulipas	58.9%
Veracruz	72.4%
Yucatán	43.1%
Zacatecas	48.7%

Notas:

1. Tlaxcala no es objeto de la medición del Sistema de Alertas, toda vez que no cuenta con financiamientos y obligaciones inscritos por el Registro Público Único.
2. Las cifras utilizadas para el cálculo tomaron en consideración la información y documentación proporcionada por las entidades federativas de acuerdo con el artículo 57 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios, la información contable publicada por las propias entidades. La validez, veracidad y exactitud de la misma es responsabilidad de cada una de las entidades federativas.

Fuente: Sistema de Alertas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## Referencias

- Aaron, Henry, J. y Schultze, Charles L. (Eds.) (1992). *Setting Domestic Priorities: What Can Government Do?* Brookings.
- David, Fred R. (2013). *Conceptos de administración estratégica*. Pearson Educación.
- Samuelson, Paul A. y Nordhaus, William D. (2000) *Macroeconomía*. (16ª ed.) McGraw-Hill / Interamericana de España.
- Yescombe, E. R. (2007). *Public-Private Partnerships. Principles of Policy and Finance*. Butterworth-Heinemann.

### DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

- Banco de México (Banxico). Anuncios de las decisiones de política monetaria. Publicaciones de las fechas 12/05/22 y 23/06/22. Disponible en:  
<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/anuncios-politica-monetaria-t.html>
- Cómo Vamos Nuevo León (2022). Así vamos 2022. Encuesta de Percepción Ciudadana. Disponible en:  
<https://comovamosnl.org/wp-content/uploads/2023/02/AsiVamos-EneFeb2022-DIGITAL13MARZO.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2013). Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Disponible en: [MANUAL\\_PARA\\_EL\\_DISENO\\_Y\\_CONTRUCCION\\_DE\\_INDICADORES.pdf](#) (coneval.org.mx)
- \_\_\_\_\_ (2021). Medición de Pobreza 2020. [Infografía]. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/NuevoLeon/Paginas/principal.aspx>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2019) Cuadernillos estatales de las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/cuadernillos-estatales-de-las-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050-208243?idiom=es>
- Gobierno de Nuevo León (GENL), (2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Disponible en:  
[https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/plan\\_estatal\\_de\\_desarrollo\\_nuevo\\_leon\\_2022-2027\\_-\\_pdf.pdf](https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/plan_estatal_de_desarrollo_nuevo_leon_2022-2027_-_pdf.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en:  
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>



- PIBE 2020 (2021). Comunicado Producto Interno Bruto por Entidad Federativa 2020. INEGI. Disponible en:  
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/pibe/PIBEntFed2020.pdf>
- PPP Knowledge Lab (2017). Public-Private Partnerships. Reference Guide. International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. Sistema de Alertas.  
<https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

### LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Artículo 25, Párrafo segundo. *Diario Oficial de la Federación*, 28 de mayo de 2021, (México). Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León [CPELSNL]. *Periódico Oficial del Estado*, núm. 140, 1 de octubre de 2022, (México). Disponible en: [http://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2022-03-18](http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2022-03-18)
- Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos. *Diario Oficial de la Federación*, 2 de abril de 2020, (México). Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020#gsc.tab=0)
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. *Diario Oficial de la Federación*, 10 de mayo de 2022, (México). Disponible en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León [LOAPENL]. Artículos 14 y 24. *Periódico Oficial del Estado*, 2 de octubre de 2021, (México). Disponible en:  
[http://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2021-10-%202](http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2021-10-%202)
- Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León [LPEENL]. Artículos 16, 17 y 22. *Periódico Oficial del Estado*, 8 de junio de 2020, (México). Disponible en: [http://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20PLANEACION%20ESTRATEGICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2020-06-%208](http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20PLANEACION%20ESTRATEGICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2020-06-%208)
- Reglamento de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León. Artículos 21 y 24. *Periódico Oficial del Estado*, 10 de septiembre de 2014, (México). Disponible en:  
[https://www.conl.mx/documents/reglamento\\_de\\_la\\_ley\\_de\\_planeacion\\_estrategica\\_del\\_estado\\_de\\_nuevo\\_leon.pdf](https://www.conl.mx/documents/reglamento_de_la_ley_de_planeacion_estrategica_del_estado_de_nuevo_leon.pdf)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. Artículos 4, 14 y 15. *Periódico Oficial del Estado*, 6 de enero de 2022 (México). Disponible en:  
[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015/Archivos/AC\\_0001\\_0004\\_0170189-0000002.pdf](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0004_0170189-0000002.pdf)





ADMINISTRACIÓN  
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A fracción IV, 25 fracciones III, IV, V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con fundamento en los artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 52 al 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción III, 59, 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a la solicitud emitida por el Organismo Público Descentralizado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, se CONVOCA a las personas morales y personas físicas a participar en la subasta publicada en el Periódico Oficial del Estado el 09 de junio de 2023, de conformidad con lo siguiente:

Número y objeto de la subasta	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Apertura Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo
Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-030/2023, adquisición de 1,500,000 licencias de conducir, sistema integral informático y de soporte para las Delegaciones del Instituto, solicitado por el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.	Inicio: 14/06/2023 a las 08:00 Hrs.  Cierre: 14/06/2023 a las 13:00 Hrs.	15/06/2023 a las 16:00 Hrs.	16/06/2023 a las 13:00 hrs.	19/06/2023 a las 13:00 hrs.	Inicio: 20/06/2023 a las 08:00 hrs.  Cierre: 20/06/2023 a las 13:00 hrs.	20/06/2023 a las 16:00 hrs.
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>						
Partida	Descripción		Precio unitario de referencia por licencia de conducir (antes de IVA)	Diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los proveedores en el evento de Apertura de Subasta		
1	Adquisición de 1,500,000 licencias de conducir, sistema integral informático y de soporte para las Delegaciones del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, según ficha técnica.		\$50.00	\$0.10 (Diez centavos 00/100 M.N.)		





ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL BUEN GOBIERNO

"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"



#### Información General.

- Las bases tiene un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- Deberán realizar el pago de inscripción correspondiente, darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado (<http://subasta.nl.gob.mx>) antes de las **17:00 hrs.** del día que se estableció como fecha límite de inscripción de las subastas de referencia. **De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.**
- Los eventos de Apertura Técnica y Fallo Técnico se llevarán a cabo de forma presencial, los cuales serán celebrados en la Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Subasta de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://subasta.nl.gob.mx/monitoreosubastas.asp>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes subastas, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, a junio del 2023.

ATENTAMENTE,  
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.





2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Poder Ejecutivo

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León

### CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta de:

#### **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

La propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad por un periodo de 20-veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 12-doce de junio al 07-siete de julio del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Junio 2023

**Atentamente.-**  
**LA C. DIRECTORA GENERAL**  
**DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

  
**MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | [www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria](http://www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria)  
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

 @cemrdentl  @mejoraregulatorianl



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA  
(AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León

### CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta de:

#### **MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 12-doce de junio al 16-dieciséis de junio del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Junio 2023

**Atentamente.-**  
**LA C. DIRECTORA GENERAL**  
**DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | [www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria](http://www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria)  
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. [Tel. 81 2053 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl



Gobierno del Estado de Nuevo León	Fecha de elaboración: Marzo del 2022
Manual de Procedimientos para la Asignación y Abastecimiento de Combustible	Publicación: 01
Instituto Estatal de la Juventud	Revisión: 01

**Dirección Administrativa**

**“Manual de Procedimientos para la Asignación y Abastecimiento de Combustible”**



**C O N T E N I D O**

I	INTRODUCCIÓN	.....3
II	OBJETIVO GENERAL	.....4
III	NORMATIVIDAD	.....4
IV	ALCANCES Y APLICABILIDAD	.....5
V	POLÍTICAS DEL PROCEDIMIENTO Y NORMAS DE OPERACIÓN	.....5,6
VI	RESPONSABLES INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	.....7
VII	PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	.....8
VIII	FORMATOS	.....9,10
IX	DIAGRAMA DE FLUJO	.....11
X	GLOSARIO DE TÉRMINOS	.....12
XI	ARTÍCULOS TRANSITORIOS	.....13



## I) INTRODUCCIÓN

El presente **Manual de Procedimientos para la Asignación y Abastecimiento de Combustible**, en adelante (**MPAYAC**), representa un instrumento de apoyo que define, describe y establece los mecanismos de control para una óptima operación en la distribución de los vales o cupones de gasolina, así como la asignación de los vehículos oficiales que forman parte del patrimonio del Instituto Estatal de la Juventud, en adelante (**INJUVE**).

Lo anterior de conformidad con el marco jurídico que rige al **INJUVE**, como organismo descentralizado de participación ciudadana.

Además, con el fin de auxiliar a la, transparencia y delimitación del proceso para la asignación de este consumible, se muestra la estructura y esquematización de los formatos a implementar una vez que quede aprobado por los miembros de la Junta de Gobierno.

El **MPAYAC** está dirigido a la totalidad del personal adscrito al **INJUVE**, de tal manera que conozcan con precisión y claridad los procedimientos y las líneas de comunicación a seguir al momento de iniciar con una gestión que aplique a este rubro. Esto permitirá un aprovechamiento más eficaz a los recursos destinados a esta partida y representará una herramienta que brinde elementos de apoyo a las partes que intervengan en dicho proceso que a continuación se detalla.

Cabe destacar que este Manual requerirá de revisiones periódicas para que al momento de existir alguna modificación u optimización en el desarrollo del mismo sea actualizado a la brevedad, por lo que cada interventor que participe en la ejecución deberá aportar la información necesaria para este propósito.

## II) OBJETIVO GENERAL



## Instituto Estatal de la Juventud



Formalizar tanto el procedimiento como las políticas a seguir dentro del control de la distribución de los vales o cupones de combustible incluyendo la asignación de vehículos oficiales que forman parte del patrimonio del INJUVE.

## III) NORMATIVIDAD

No.	Abreviación	Descripción
1	CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2	CPENL	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
3	LIEJ	Ley del Instituto Estatal de la Juventud
4	RLIEJ	Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Juventud
5	LJENL	Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León
6	LTAIPNL	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
7	LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
8	LPENL	Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León
9	RLPENL	Reglamento de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León
10	LOAPNL	Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León
11	LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
12	LAFENL	Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León
13	LAAyCSENL	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
14	RLAAyCSENL	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
15	LAENL	Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León
16	LSCENL	Ley del Servicio Civil de Carrera del Estado de Nuevo León
17	LPDPPSOENL	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León
18	LMRSAENL	Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León
19	LPVCLLENL	Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León
20	CESPAPEJENL	Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León





Instituto Estatal de la Juventud



#### IV) ALCANCES Y APLICABILIDAD

La implementación del procedimiento para el abastecimiento de combustible en vales o cupones de gasolina y la asignación de vehículos oficiales cuando se requiera, se aplicará a la totalidad de los miembros del equipo de trabajo de las distintas direcciones del **INJUVE**, comprendiendo la **Dirección General**, la **Dirección de Desarrollo Institucional**, la **Dirección de Bienestar y Calidad de Vida**, la **Dirección Administrativa** e incluyendo los titulares de alguna de las tres oficinas que forman parte de la estructura administrativa y operativa del Instituto como lo son: la **Oficina de Liderazgo**, la **Oficina de Desarrollo Productivo y/o la Oficina de Relaciones Institucionales**. Lo anterior como parte de los mecanismos de control y cuidado al patrimonio del Instituto Estatal de la Juventud para que se desarrollen los diferentes recorridos programados, así como los eventos, entrega de documentación oficial y en general cualquier actividad que esté alineada al cumplimiento del propio **INJUVE** de conformidad con el artículo 5 de la Ley del Instituto Estatal de la Juventud.

#### V) POLÍTICAS DEL PROCEDIMIENTO Y NORMAS DE OPERACIÓN

1. La solicitud de asignación de combustible y/o de un vehículo oficial se gestionará cuando el miembro del equipo de alguna de las direcciones del **INJUVE** comprendidas la **Dirección General**, la **Dirección de Desarrollo Institucional**, la **Dirección de Bienestar y Calidad de Vida**, la **Dirección Administrativa** e incluyendo los titulares de alguna de las tres oficinas que forman parte de la estructura administrativa y operativa del Instituto como lo son: la **Oficina de Liderazgo**, la **Oficina de Desarrollo Productivo y/o la Oficina de Relaciones Institucionales**. tenga programados trayectos dentro del área metropolitana de Monterrey para el desempeño de alguna actividad alineada al objeto del Instituto Estatal de la Juventud, o bien para trasladarse fuera de las zonas conurbadas del Estado comprendiendo en su totalidad los (51) cincuenta y un municipios del Estado de Nuevo León.

5



## Instituto Estatal de la Juventud



2. En caso de requerir gastos adicionales por concepto de viáticos que impliquen traslados nacionales o internacionales deberá de consultarse el “**Manual Operativo de Procedimientos Administrativos**” del INJUVE.
3. Para la comprobación del gasto que se derive de la asignación de combustible se deberá incluir al oficio de comisión el ticket o tira de consumo del establecimiento donde se cargó la gasolina al auto, ya sea oficial o particular.
4. El solicitante tendrá **3 días hábiles** para realizar la comprobación del gasto de combustible mediante la **entrega** del ticket al enlace de Dirección Administrativa del **INJUVE**.
5. El enlace de Dirección Administrativa del **INJUVE** será el responsable de mantener al día un óptimo control sobre la asignación de combustible y vehículos oficiales
6. La asignación del Número de Folio con el que se podrá identificar un Oficio de Comisión será responsabilidad del enlace de Dirección Administrativa del **INJUVE**.
7. Todo Oficio de Comisión deberá de ser firmado por el Jefe Inmediato de la Dirección a la que pertenezca el miembro del equipo del **INJUVE**.
8. Posterior a la entrega de los tickets o comprobantes de combustible, el Enlace de Dirección Administrativa deberá de hacer el ajuste conciliatorio a través del formato denominado “Bitácora de asignación de combustible” de manera mensual.
9. Posterior a la carga de gasolina y entrega de comprobante o ticket al Enlace de Dirección Administrativa, éste se encargará de generar la factura correspondiente a través del portal: <https://clientes.oxxogas.com/pag.sos.login.php>
10. Todas las mejoras, así como los nuevos mecanismos de control a los que hace mención el presente manual comenzarán a implementarse a partir del día siguiente a la fecha de firma del acta



de celebración de Junta de Gobierno Ordinaria más cercana a la fecha de elaboración previa aprobación del mismo.

**VI) RESPONSABLES INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

<b>Descripción del Procedimiento: Asignación de Vehículos Oficiales y Abastecimiento de Combustible.</b>			
<b>#</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable (s)</b>	<b>Formato</b>
1	Llenar la solicitud.	Solicitante	Oficio de Comisión y Solicitud de Vehículo
2	Asignar folio para oficio de comisión.	Enlace de Dirección Administrativa	
3	Autorizar la solicitud.	Jefe Inmediato	Oficio de Comisión y Solicitud de Vehículo Oficio de Comisión
4	Elaborar el formato de recepción para entrega de vales de combustible o en su caso llaves de vehículo oficial.	Enlace de Dirección Administrativa	Recibo Vale de Gasolina/Asignación de Vehículo Oficial
5	Entregar comprobante/ticket de carga de combustible.	Solicitante	Bitácora Digital y Física
6	Elaborar la relación presupuestal a través del concentrado mensual.	Enlace de Dirección Administrativa	Concentrado Mensual

**VII) PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

1. Elaborar el formato de oficio de comisión.

7



**Instituto Estatal de la Juventud**

En auxilio y/o coordinación con el Enlace de Dirección Administrativa, el solicitante deberá llenar el "Oficio de Comisión y Solicitud de Vehículo" en el paso uno del procedimiento.

**2. Asignar folio para oficio de comisión.**

Una vez que haya sido completada la solicitud, el Enlace de Dirección Administrativa asignará el folio consecutivo del oficio de comisión de manera que pueda ser presentado al jefe inmediato.

**3. Autorizar la solicitud.**

El solicitante como encargado o comisionado de desempeñar determinada actividad, asistencia a evento o encomienda deberá de entregar el oficio de comisión al jefe inmediato para someterlo a su autorización.

**4. Elaborar el formato de recepción para entrega de vales de combustible o en su caso llaves de vehículo oficial.**

El Enlace de Dirección Administrativa verifica la información que entregó el solicitante previa firma de autorización por su jefe inmediato para proceder a la entrega de los respectivos vales o cupones de gasolina y en su caso llaves de vehículo oficial cuando el Enlace de Dirección General lo señale.

**5. Entregar comprobante/ticket/ de carga de combustible.**

El solicitante deberá proceder con la entrega del ticket al Enlace de Dirección Administrativa para que sea archivado tanto de manera digital como física en el control correspondiente.

**6. Elaborar la relación presupuestal a través del concentrado mensual.**

Al término de la recepción de la papelería comprobatoria el Enlace de Dirección Administrativa procederá a elaborar de manera digital la "Bitácora de asignación de combustible" de manera mensual.

**VIII) FORMATOS****a) "Oficio de comisión y solicitud de vehículo"**



**OFICIO DE COMISIÓN Y SOLICITUD DE VEHÍCULO**

FOLIO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

ASUNTO:  VEHÍCULO  GASOLINA  
 SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN : \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL EVENTO: \_\_\_\_\_

LUGAR(ES) DESTINO: \_\_\_\_\_

NÚM. PERSONAS: \_\_\_\_ FECHA DE COMISIÓN: : \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

DURACIÓN: Hora de salida: Hora de llegada:  
 Trayecto<sup>1</sup> \_\_\_\_\_ am/pm \_\_\_\_\_ am/pm  
 Uso prolongado<sup>2</sup> Días: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Asignación de uso exclusivo<sup>3</sup>

TIPO DE VEHÍCULO: VEHÍCULO OFICIAL AUTORIZADO:  
 Particular  Sentra  Explorer  No Aplica  
 Oficial  Highlander  Van

IMPORTE DE GASOLINA:	_____
NO.VALE INICIAL	NO.VALE FINAL



KM INICIAL: \_\_\_\_\_ KM FINAL: \_\_\_\_\_

VoBo Jefe Inmediato	Nombre y Firma del Solicitante/Comisionado(a)

1) Distancias Cortas  
 2) Distancias Largas  
 3) Únicamente Director General



**b) "Recibo vale de gasolina / asignación de vehículo oficial"**



**R E C I B O**  
**VALE DE GASOLINA / ASIGNACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL**

MONTERREY NUEVO LEÓN  
FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

RECIBÍ DE LA C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE ENLACE ADMINISTRATIVO LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ VALES O CUPONES DE GASOLINA EQUIPARABLES A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ MXN PARA DESEMPEÑAR LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE FOLIO: \_\_\_\_\_ CON EL QUE SE IDENTIFICA EL PRESENTE OFICIO DE COMISIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

ASIMISMO MANIFIESTO QUE PARA EL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN SE UTILIZARÁ UN VEHÍCULO DE USO PARTICULAR.

ASIMISMO MANIFIESTO QUE PARA EL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN SE UTILIZARÁ EL VEHÍCULO OFICIAL \_\_\_\_\_ CUYAS LLAVES RECIBÍ DE \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE ENLACE DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DATOS DEL COMISIONADO(A)	
Nombre Completo	Firma

**c) "Bitácora de asignación de combustible"**

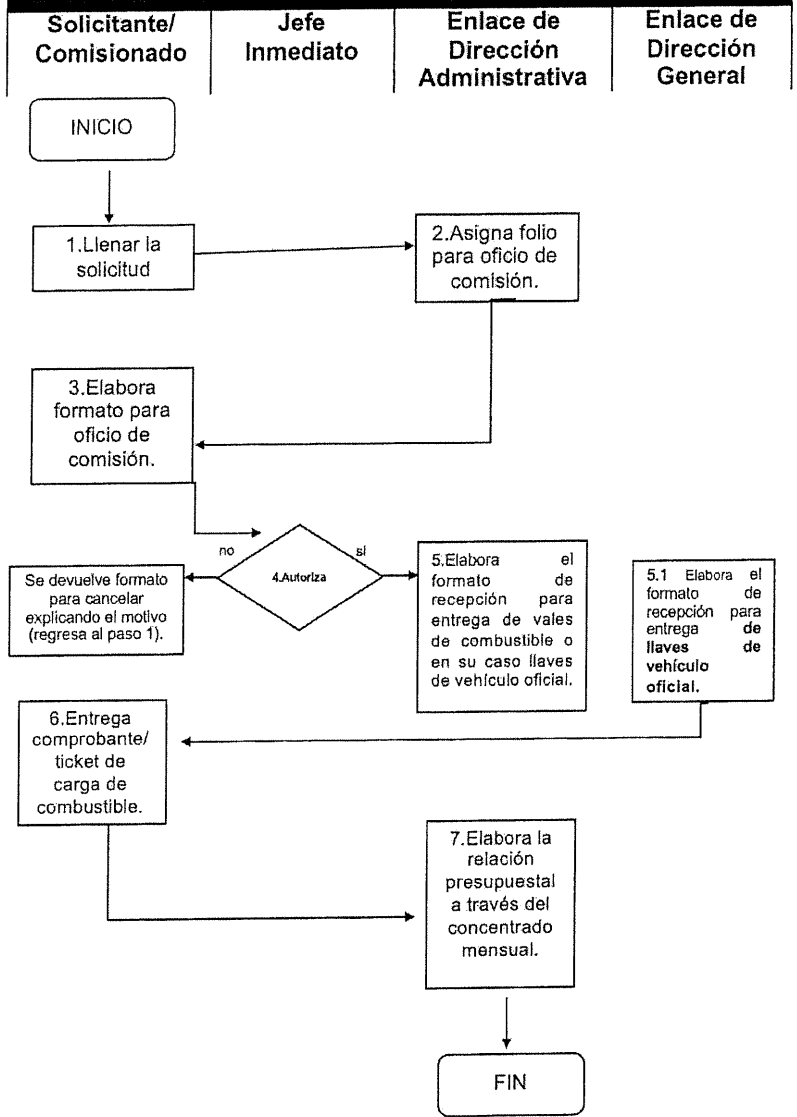
Detección 30/03/2022	Monto solicitado	Saldo	Solicitante	Fecha Solicitud	Factura	Fecha
	10,000	300	NOMBRE COMPLETO DE SOLICITANTE 1	XXXXX	XXXX	XXXX
		360	NOMBRE COMPLETO DE SOLICITANTE 2	XXXXX	XXXX	XXXX
		400	NOMBRE COMPLETO DE SOLICITANTE 3	XXXXX	XXXX	XXXX
		800	NOMBRE COMPLETO DE SOLICITANTE 4	XXXXX	XXXX	XXXX
		200	NOMBRE COMPLETO DE SOLICITANTE 5	XXXXX	XXXX	XXXX
		2500	NOMBRE COMPLETO DE SOLICITANTE 6	XXXXX	XXXX	XXXX
		2500	NOMBRE COMPLETO DE SOLICITANTE 7	XXXXX	XXXX	XXXX
		1500	NOMBRE COMPLETO DE SOLICITANTE 8	XXXXX	XXXX	XXXX
		1500	NOMBRE COMPLETO DE SOLICITANTE 9	XXXXX	XXXX	XXXX





IX) DIAGRAMA DE FLUJO

**Diagrama de flujo: Asignación de Vehículos Oficiales y Abastecimiento de Combustible**



Instituto Estatal de la Juventud



## X) GLOSARIO DE TÉRMINOS

**INJUVE:** Instituto Estatal de la Juventud del gobierno del Estado de Nuevo León.

**Jefe Inmediato:** Titulares de algunas de las direcciones que forman parte del **INJUVE:** comprendiendo la Dirección General, la Dirección de Desarrollo Institucional, la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida, la Dirección Administrativa, incluyendo los titulares de alguna de las tres oficinas que forman parte de la estructura administrativa y operativa del Instituto como lo son: la Oficina de Liderazgo, la Oficina de Desarrollo Productivo y/o la Oficina de Relaciones Institucionales.

**Enlace Administrativo:** Miembro del personal activo que forma parte de la estructura administrativa y operativa del Instituto Estatal de la Juventud.

**Vale:** Papel o documento que acredita el saldo a favor del **INJUVE** en cuanto a la disposición de gasolina como combustible derivado de una previa transferencia de pago.

**Asignación:** Direccionar a un usuario el encargo o la tutela de una actividad, bien, objeto o trabajo; en este caso un insumo o bien consumible para desempeñar una determinada función.



**XI) ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Director General de conformidad con el artículo 17 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Juventud.

**Artículo Segundo.-** El presente Manual es firmado por el Director General el 03 de Abril del año 2022.

**Artículo Tercero.-** El presente Manual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Artículo Cuarto.-** Toda actualización, adición, modificación o reforma a los artículos del presente Manual que delimitan los procesos administrativos del Instituto Estatal de la Juventud podrá ser efectuada a través de la puesta a consideración del Director General

Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Natalia Rodríguez de León <i>Directora Administrativa</i>	Lic. Sergio Alonso Soto Torres <i>Contralor Interno</i>	Lic. Jaser Fabricio González Zavala <i>Director General</i>

MONTERREY NUEVO LEÓN  
03 DE ABRIL DE 2022





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
NUEVO LEÓN



IEEPCNL/OIC/T/24/2023

**ACUERDO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN<sup>1</sup>, POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE TRAMITAN ANTE DICHO ÓRGANO.**

Monterrey, Nuevo León, al seis de junio de dos mil veintitrés.

El suscrito en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León<sup>2</sup>, en ejercicio de la atribución contemplada en el artículo 9 del Reglamento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal Electoral y del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa<sup>3</sup>, a fin de acordar lo relativo a la suspensión de los plazos dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa y las carpetas de investigación que se tramitan ante dicho órgano, es preciso tomar en cuenta los siguientes

#### Antecedentes:

1. **Creación del Órgano Interno de Control.** El 4 de junio de 2019, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, aprobó el acuerdo CEE/CG/28/2019, por el que se llevó a cabo la creación del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León<sup>4</sup>.
2. **Designación del Titular del Órgano Interno.** El 15 de enero de 2020, el Congreso del Estado de Nuevo León aprobó el dictamen legislativo a través del cual se designa al suscrito como *Titular del Órgano Interno*.
3. **Publicación del Reglamento del Órgano Interno.** El 15 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el *Reglamento del Órgano Interno*.
4. **Acuerdo General Número 02/2022.** El 09 de diciembre de 2022, la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, emitió el acuerdo por el que se determina el Calendario Oficial de labores del Tribunal de Justicia

<sup>1</sup> De acuerdo con los transitorios Primero y Octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha uno de octubre de dos mil veintidós, la denominación de la Comisión Estatal Electoral cambió a la de Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

<sup>2</sup> En adelante *Titular del Órgano Interno*.

<sup>3</sup> En adelante *Reglamento del Órgano Interno*.

<sup>4</sup> En adelante *Órgano Interno*.

Página 1 de 4

Acuerdo de suspensión de plazos  
en los procedimientos y carpetas del Órgano Interno  
de Control.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
NUEVO LEÓN



Administrativa del Estado de Nuevo León para el año dos mil veintitrés. El cual fue publicado en el periódico oficial del Estado de Nuevo León en fecha 13 de enero de 2023.

#### Considerandos:

##### 1. Competencia

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León<sup>5</sup> es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios que se realicen en la Entidad. Asimismo, tiene a su cargo la organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de los mecanismos de participación ciudadana relativos a la consulta popular y la revocación de mandato.

El *Instituto Local*, a través del *Órgano Interno* es competente para prevenir, corregir, investigar, y en su caso, sancionar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que laboran en dicho organismo que pudieran constituir responsabilidades administrativas. Dicho *Órgano Interno* para el ejercicio de sus atribuciones estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, apartado D, 109, fracción III, 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción XXI, 10 y 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 85, 87 y 97 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, y 9 del *Reglamento del Órgano Interno*.

##### 2. Período vacacional según el Calendario Oficial de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León para el año dos mil veintitrés.

A través del Acuerdo General Número 02/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, determina como segunda etapa del período vacacional primavera-verano para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, a partir del día lunes 10 de julio para concluir el viernes 21 de ese mismo mes, correspondiente al año 2023; lo

<sup>5</sup> En adelante el *Instituto Local*.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
NUEVO LEÓN



anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 18 fracción XIV, 24 y 37 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 12 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

### 3. Atribuciones del *Órgano Interno* para la suspensión de los plazos.

El *Órgano Interno* cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir su organización y funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 11 y 16, fracción IX del *Reglamento del Órgano Interno*.

Lo anterior toda vez que, dentro de sus atribuciones el *Órgano Interno* es competente para prevenir, corregir, investigar y sancionar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que laboran en el *Instituto Local*, así como revisar y auditar los recursos públicos federales y locales que se otorguen a éste, por lo que, su actuación no debe sujetarse a la injerencia del ente auditado, sino que debe atender sus propias necesidades y requerimientos.

En ese sentido, la autonomía de la gestión del *Órgano Interno* debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función.

Por los motivos antes expuestos, y a fin de homologar los plazos para la substanciación dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de los recursos y demás promociones relativas a los procedimientos, con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se ordena la suspensión de los plazos a partir del día 10 de julio de 2023, para reanudar el día 24 de julio de 2023

En el mismo sentido se ordena la suspensión de los plazos dentro de las carpetas de investigación correspondientes que se tramiten ante la Unidad de Investigación del *Órgano Interno*.

En el entendido que, la suspensión de los plazos no implica que no se reciban las denuncias o quejas que se presenten ante el *Órgano Interno* por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del *Reglamento del Órgano Interno*.

Por lo anteriormente expuesto, se

#### Acuerda:

**Primero.** Se ordena la **suspensión de los plazos** para la substanciación dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de los recursos y demás

Página 3 de 4

Acuerdo de suspensión de plazos  
en los procedimientos y carpetas del Órgano Interno  
de Control.







INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
NUEVO LEÓN



promociones, así como la suspensión de los plazos dentro de las carpetas de investigación que se tramiten ante la Unidad de Investigación del *Órgano Interno*, a partir del día 10 de julio de dos mil 2023, para reanudar el día 24 de julio de dos mil 2023.

**Segundo.** Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a la Consejera Presidenta y a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del *Instituto Local*.

**Cuarto.** Se ordena la notificación del presente acuerdo por estrados, para conocimiento de litigantes, personal de esta institución y público en general, de conformidad con el artículo 190, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y su correlativo 190 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, así como el numeral 116 del *Reglamento del Órgano Interno*.

Así lo acuerda y firma el licenciado José Ignacio Carrillo Aguirre, *Titular del Órgano Interno*. Conste.

  
**Lic. José Ignacio Carrillo Aguirre**  
*Titular del Órgano Interno*

Página 4 de 4

Acuerdo de suspensión de plazos  
en los procedimientos y carpetas del Órgano Interno  
de Control.





**MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RECURSOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN 2023**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL**

El Municipio de General Escobedo, N.L. a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 24 Fracción I, 26, 28, 31, 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la experiencia, especialidad y capacidad técnica, económica y administrativa que deseen participar en la LICITACIÓN para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado a financiarse con Recursos del Programa Estatal de Inversión Ejercicio Presupuestal 2023.

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	APERTURA ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TÉRMINO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO (EN PESOS)	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES
Obras Inducidas del Distribuidor Multimodal (1ª Etapa)	Libramiento Noroeste de Monterrey-Carretera a Colombia-Carretera a Monclova en Gral. Escobedo, N.L.	29/Junio/2023 9:00 HRS.	03/Julio/2023 9:00 HRS.	13/Julio/2023 al 08/Ene./2024	\$ 19'000,000.00	MGE-OP-PEI-02/2023	\$ 7,780.50
Electrificación y Alumbrado Público del Distribuidor Multimodal (1ª Etapa)	Libramiento Noroeste de Monterrey-Carretera a Colombia-Carretera a Monclova en Gral. Escobedo, N.L.	29/Junio/2023 10:30 HRS.	03/Julio/2023 10:30 HRS.	13/Julio/2023 al 09/Nov./2023	\$ 15'000,000.00	MGE-OP-PEI-03/2023	\$ 7,780.50
Construcción de Pavimentos Rígidos del Distribuidor Multimodal (1ª Etapa)	Libramiento Noroeste de Monterrey-Carretera a Colombia-Carretera a Monclova en Gral. Escobedo, N.L.	29/Junio/2023 12:00 HRS.	03/Julio/2023 12:00 HRS.	13/Julio/2023 al 08/Ene./2024	\$ 115'000,000.00	MGE-OP-PEI-04/2023	\$ 25,935.00
Señalamiento y Semafización del Distribuidor Multimodal (1ª Etapa)	Libramiento Noroeste de Monterrey-Carretera a Colombia-Carretera a Monclova en Gral. Escobedo, N.L.	29/Junio/2023 15:00 HRS.	03/Julio/2023 15:00 HRS.	13/Julio/2023 al 10/Oct./2023	\$ 15'000,000.00	MGE-OP-PEI-05/2023	\$ 7,780.50

1. La fecha límite para venta de bases será el día 20 de Junio del presente año antes de las 13:00 hrs.

2. El Contratista Bajo su responsabilidad podrá subcontratar partes de la obra.

3. En el Contrato respectivo se otorgará un 30% de Anticipo, correspondiendo un 10% para el inicio de los trabajos y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción.

**A.) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

Las personas interesadas deberán acudir a más tardar el día señalado como fecha límite, para consulta y venta de bases en horario de 8:00 a 13:00 hrs a la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 201 Centro General Escobedo, N. L. y presentar los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud escrita, firmada por el representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación.
- 2.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, el cual deberá acreditarse con el último Estado Financiero Auditado por Contador Público independiente o con la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior.
- 3.- Copia de Escritura Constitutiva sus Modificación y poderes en su caso que deban presentarse tratándose de personas morales, en caso de personas físicas identificación con fotografía. También en ambos casos, deberá entregar Copia de la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Relación de Contratos en vigor señalando el importe total contratado.
- 5.- Documentación que compruebe su capacidad técnica.
- 6.- Los interesados deberán demostrar a entera satisfacción del Municipio de General Escobedo, N.L., que tienen la experiencia necesaria en ese tipo de trabajos. Para lo anterior deberá presentar la documentación que apoye la realización de trabajos similares.
- 7.- Declaraciones escritas bajo protesta de decir verdad, firmadas por el representante legal de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- 8.- En su caso, registro vigente en la cámara que corresponda
- 9.- Copia de Registro del IMSS, Alta y Constancia de situación fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**B.) ENTREGA DE DOCUMENTOS**

- 1.- La Presidencia Municipal en base a la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a quienes cumplan con requisitos antes mencionados.
- 2.- Los interesados inscritos recogerán la documentación previo pago de bases según la cantidad descrita en tabla superior, mediante efectivo o cheque de institución de crédito de la Banca Comercial expedido a nombre del Municipio de General Escobedo, N.L.

**C.) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y FALLO** según sea el caso.

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones se hará en la fecha y hora señalada en la sala de juntas de esta presidencia municipal, al término de este primer acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Presidencia Municipal con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra emitirá el fallo mediante el cual en su caso adjudicará el contrato a la persona que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente económicamente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

General Escobedo, N. L. a 07 de Junio del 2023.

ATENTAMENTE

  
**ARQ. MARTÍN RUEDA MONTELONGO**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Orden No. 998

09





MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N. L.  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



OBRA A REALIZARSE CON EL FONDO PARA MUNICIPIOS ARTICULO 98  
DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
EJERCICIO 2023  
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

El Municipio de Lampazos de Naranjo, N.L. a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento de las disposiciones convenidas en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación para la Adjudicación de Obra por Contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCION	UBICACIÓN	FECHA LIMITE DE REGISTRO	VISITA DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	RESULTADO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA	RESULTADO ECONOMICO Y FALLO	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
Construcción de Pavimento Asfáltico Calle Dr. José María Rodríguez González	Cabecera Municipal de Lampazos de Njo, N.L.	21/Jun/2023 A 13:00 HRS.	22/Jun/2023 A 12:00 HRS y 22/Jun/2023 A 13:00 HRS	23/Jun/2023 A 8:30 HRS	26/Jun/2023 A 8:30 HRS.	27/Jun/2023 A 08:30 HRS.	28/Jun/2023 al 25/Sep/2023	MLN-FPMA98-23-CPACDRJMRG-04/23-CP	\$ 5,000.00	\$15,000,000.00

- A). NO SE OTORGARÁ ANTICIPO EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y NO SE ACEPTARÁ LA SUBCONTRATACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA MISMA.  
 B).FORMA DE PAGO DE BASES E INSCRIPCION: Cheque expedido por la persona física o moral participante, de una Institución de banca Múltiple Nacional expedido a nombre de la Tesorería Municipal de Lampazos de Naranjo, con la leyenda " PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO" no aceptándose otra forma de pago  
 C). REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.  
 Las personas interesadas deberán acudir desde la publicación de esta convocatoria en horario de 10.00 am a 13.00 pm. hasta el día señalado como fecha limite para inscripción y venta de bases a la Dirección de Obras Públicas ubicada Hidalgo 234 Ote. Zona Centro Lampazos de Naranjo, N. L. y presentar los siguientes documentos:  
 1.- Solicitud escrita, firmada por el representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación.  
 2.- Documentación que compruebe el capital contable, el cual deberá acreditarse con el último Estado Financiero Auditado por Contador Público independiente anexando copia de la cedula profesional y/o con la declaración del ejercicio Fiscal anual inmediato anterior. (Esta última deberá estar certificada ante notario público.)  
 3.- Copia de Escritura Constitutiva sus Modificación y poderes certificada ante Notario Público, así como el objeto social de la empresa donde manifieste que se dedica a este tipo de obra, que deban presentarse en su caso tratándose de personas morales con dato de inscripción en el registro público, en caso de personas físicas constancia de su Cédula de Inscripción Fiscal ante la SHCP y Tesorería General del Estado.  
 4.- Relación de equipos mecánicos con que cuenta para la realización de este tipo de trabajos y manifestar que cuenta con planta dosificadora de asfalto, bajo protesta de decir verdad anexando fotografía de los mismos.  
 5.- Relación de Contratos en vigor señalando el importe total contratado, nombre del contrato y nombre de la dependencia con quien se tiene el contrato.  
 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica.  
 7.- Los interesados deberán demostrar a entera satisfacción del Municipio de Lampazos de Naranjo, N.L., que tienen la experiencia necesaria en ese tipo de Trabajos con el Personal de campo y/o Gerencial. Para lo anterior deberá presentar la documentación que apoye la realización de trabajos similares anexando nombre y monto del contrato, dependencia donde se ejecutaron los mismo y/o el Grado de participación por parte del personal experto asignado a la obra en este tipo de Trabajos.  
 8.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en supuestos del artículo 44 y 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.  
 9.- En su caso, registro vigente en la cámara que corresponda  
 10.- Cédula de identificación Fiscal.  
 11.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D.  
 12.- Presentar ejemplar o impresión de pantalla de la publicación de la convocatoria.  
 D). ENTREGA DE DOCUMENTOS  
 1.- El Municipio de Lampazos de Naranjo, N.L., en base a la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a quienes cumplan con requisitos antes mencionados.  
 2.- La Convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal, no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no.  
 E). PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y FALLO según sea el caso.  
 1.- La presentación y apertura de proposiciones se hará en la fecha y hora señalada en las bases y esta convocatoria y será en la sala de juntas de esta presidencia municipal, al término de este primer acto se Informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.  
 2.- El Municipio de Lampazos de Naranjo, N.L., con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra emitirá el fallo mediante el cual en su caso adjudicará el contrato a la persona que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice, Satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.  
 Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta Solvente económicamente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Lampazos de Naranjo, N. L. a 07 de Junio del 2023.

*Javier Galindo Ramos*  
A T E N T A M E N T E  
C. JAVIER GALINDO RAMOS

DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L.

Orden No. 997

09




**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTMORELOS, NUEVO LEÓN**

Secretaría de Obras Públicas

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

El Gobierno del Municipio de Montmorelos, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3, Fracción I artículos 4.6, 11, artículo 24 fracción I, artículos 26, 28, 31, 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en la licitación para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indican, obras financiadas del PROGRAMA FONDO PARA MUNICIPIOS del ejercicio fiscal 2023.

Nº LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES	
MM-FM-OP-01/2023-LP	8,000 00	23 DE JUNIO 2023 8:00 HRS	23 DE JUNIO 2023 9:00 HRS	TÉCNICA 30 JUNIO/2023 11:00 HRS	ECONÓMICA 03 JULIO/2023 11:00 HRS
DESCRIPCION DE LA OBRA		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE	
A) REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE LIBERTAD Y DOCEAVA B) REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE DOCEAVA Y PEÑALOZA C) PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE PEÑALOZA Y LEÓN. D) REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE LEÓN Y CARRASCO. E) REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE CARRASCO E ITURBIDE F) REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE ITURBIDE Y TAPIA G) REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE TAPIA Y MATAMOROS.		12 DE JULIO DEL 2023	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	\$ 10,000,000.00	

En la licitación antes mencionada no se entregará anticipo.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas, en calle Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro planta baja de la Presidencia Municipal, a partir de la fecha de publicación de 8:00 a 14:00 hrs hasta el 16 de junio del 2023.

**A. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

- Solicitud escrita indicando el interés de participar en la licitación, firmada por el representante legal.
- Último Estado Financiero Auditado con sus correspondientes notas por un contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2022, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente.
- En su caso, Registro autorizado en la Cámara que le corresponda.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en mínimo dos obras similares en los últimos 3 años (catálogo, acta entrega recepción y contrato de la misma obra) a las indicadas en la licitación, curriculum de la empresa y de su representante(s) técnicos (s).
- Declaración escrita y bajo propuesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales (municipales, Estatales y federales).
- Copia del Registro del IMSS y el registro de alta SHCP.
- Listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación.
- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9 en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.
- De la documentación solicitada los interesados entregaran copia presentada original que la avale.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS**

- La Dependencia por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su inscripción a: registró, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados.
- Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva en las oficinas de la Secretaría de obras Públicas, en calle Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro planta baja de la Presidencia Municipal, previo pago en la Tesorería Municipal por la cantidad establecida en la licitación correspondiente mediante efectivo el cual será requisito para participar en la licitación.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizarán partiendo de las Oficinas de la Secretaría de obras Públicas en calle Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro planta baja de la Presidencia Municipal, en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria.

**C. PRESENTACION DE LA PROPOSICION Y FALLO**

- El acto de apertura se celebrará en el día y hora indicada en esta convocatoria en la Secretaría de Obras Públicas, calle Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro planta baja de la Presidencia Municipal.
- El idioma en que deberá de presentar la proposición será el español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán subcontratar ni parcial ni totalmente esta obra.
- Para la adjudicación del contrato la Dependencia con base en análisis comparativos de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, emitirá un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
- Si como consecuencia de la revisión resulta que dos o más proposiciones son solventes de acuerdo al artículo 57 y 58 de la Ley de obras públicas para el Estado y municipios de nuevo León y Satisfacen los requisitos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: costo de los trabajos se cubrirá previa presentación mensual o menor de la estimación debidamente generada y autorizada. A través de un factoraje y descuento electrónico.
- La secretaria de Obras públicas se reserva el derecho de declarar desierta esta Licitación.

ATENTAMENTE

 ING. WELCHER GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Hidalgo y Zaragoza S/N, Zona Centro, C.P. 67500, Montmorelos, Nuevo León  
Tel.- (826)263-2627 y 263-3166  
<http://www.montmorelos.gob.mx>





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)